

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 6 de octubre de 1969

NUMERO
21.781
AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 890.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4960

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

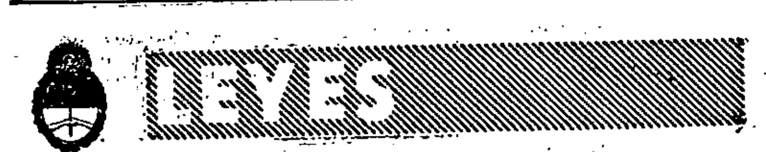


SUMARIO

EDICION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1969: 88 PAGINAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).





PROVINCIAS

Tucumán.

Derógase el decreto-ley 6.392|58 referente al convenio para la construcción del Aeropuerto de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969

Al Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se aprueba y ratifica el convenio celebrado con fecha 23 de mayo de 1969 entre el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea en representación del Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

El convenio citado tiene por objeto satisfacer las necesidades de infraestructura aeronáutica presente y futuras previsibles, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge M. Martínez Zuviría
José R. Cáceres Monié

LEY Nº 18.351

Bs. As., 12|9|69.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase el Decreto-Ley Nº 6.392|58 en cuanto se refiere al convenio para la construcción del Aeropuerto de la Ciudad de San Miguel del Tucumán aprobado por Ley Nº 14.467 de la Nación.

Art. 2º — Apruébase el Convenio suscripto con fecha 23 de mayo de 1969 entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en representación del Estado Nacional y S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, en representación de dicho Estado Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.

RELACIONES EXTERIORES

Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino David Conrado Knoester, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino Unido de los Países Bajos en Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan B. Martín.

LEY Nº 18.350

Bs. As., 12|9|69.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al ciudadano argentino David Conrado Knoester, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Personal Militar Superior mencionado, para aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros.

En atención a lo peticionado y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. J. Gnavi.
José R. Cáceres Monié.

LEY Nº 18.356

Bs. As., 15|9|69.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al siguiente Personal Militar Superior, para aceptar y usar condecoraciones que se mencionan, otorgadas por gobiernos extranjeros:

Capitán de Fragata (RE) D. Alfredo Aage Hagelstrom: "Cruz de Oficial de la Orden de la Estrella Negra", otorgada por el gobierno de la República de Francia con fecha 2 de noviembre de 1960.

Capitán de Corbeta (RE) D. Luis María Revirlego: "Real Orden de la Espada en el Grado de Oficial", que le fuera conferida con fecha 18 de marzo de 1969 por el Gobierno de S. M. el Rey de Suecia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.

LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES

Modifícase parcialmente la Ley número 2.873.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

EN el Título II "Disposiciones relativas a los ferrocarriles nacionales" (Capítulo III - Gravámenes de las empresas) de la Ley General de Ferrocarriles Nacionales Nº 2.873, se considera conveniente ampliar el artículo 17º, a fin de que en él quede contemplada básicamente la coparticipación de Ferrocarriles Argentinos y los organismos viales interesados, para sufragar los gastos emergentes de la construcción, conservación, guarda o remoción de los cruces de vía. La forma en que se concretaría la distribución de esos gastos habrá de establecerse posteriormente a través del decreto reglamentario correspondiente, a cuya redacción se está dando término por separado.

Tales obras tienen una serie de implicancias sociales, políticas y económicas que han constituido desde el comienzo de la explotación ferroviaria una fuente inagotable de problemas: la ausencia de disposiciones legales y reglamentarias claras y precisas provoca en ese sentido situaciones que van en desmedro de los intereses ferroviarios, así como de la comunidad en general.

Por tanto, se estima indispensable la inclusión del siguiente párrafo a continuación del primero, en el mencionado artículo 17º:

"...Los gastos que demanden la construcción, conservación, guarda o remoción de un cruce, estarán a cargo del ferrocarril y la comuna u organismo vial solicitante de dicho cruce, de acuerdo a lo que disponga el decreto reglamentario...".

Asimismo, en el Título III "Disposiciones comunes a todos los ferrocarriles" (Capítulo I - De la conducción de pasajeros), el artículo 38 prevé: "Todo pasajero tendrá derecho a llevar gratuitamente, en calidad de equipaje, bultos cuyo peso total no exceda de 50 kilogramos...".

A partir del 15 de noviembre de 1948, por Decreto Nº 35.405|48, se restringió esa franquicia a 30 kilogramos por pasaje entero y 20 kilogramos por medio pasaje, medida que por no encuadrar en la prescripción mencionada anteriormente, debe ser regularizada.

En consecuencia se propicia la modificación del artículo 38 de la ley, conforme a lo que se estableció en tal sentido en el mencionado decreto.

Por otra parte, en el mismo Título III (Capítulo III - De las servidumbres motivadas por los ferrocarriles), el artículo 56 establece la prohibición de efectuar determinadas obras o instalaciones a menor distancia de veinte metros de la vía.

Se estima necesario la adecuación de este artículo a las actuales circunstancias, ya que el avance técnico registrado en los últimos tiempos posibilita en algunos casos efectuar excepciones a esa limitación, sin que ello signifique una falta de seguridad en las zonas vecinas a la vía. En consecuencia, se aconseja redactar este artículo de manera que la Secretaría de Estado de Transporte quede facultado para fijar las excepciones que estime pertinentes.

Además, en el Título V "Disposiciones Penales" (Capítulo I - De los delitos y faltas contra la seguridad y el tráfico), el artículo 86 de la misma ley contempla sanción penal redimible con multa.

Los importes establecidos para el caso son de cincuenta a trescientos pesos moneda nacional, valores estos que fueron fijados al promulgarse la referida ley, el 25 de noviembre de 1891; esta circunstancia avala la necesidad de proceder a su actualización para ajustarlos a la variación experimentada en el índice del nivel de costo de vida. Por ello, se considera necesario elevar dichos importes en la siguiente forma "...de cinco mil a a cincuenta mil pesos moneda nacional".

Finalmente, en el Título VI "Disposiciones diversas", el artículo 94 determina: "El Poder Ejecutivo establecerá multas de cien a mil pesos para castigar las infracciones de los reglamentos...".

Se estima conveniente la eliminación de los importes límites indicados, ya que si bien este artículo aparece como destinado a las empresas y a sus empleados, el mantenimiento de aquéllos puede originar diversas situaciones de interpretación judicial con motivo de la aplicación de multas de importes superiores a los indicados. fijados en otros artículos.

Todo lo expuesto induce a propiciar ante Vuestra Excelencia la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Dagnino Pastore.
Armando S. Ressia.

LEY Nº 18.374

Bs. As., 25|9|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 17, 38, 56, 86 y 94 de la Ley 2.873, en la siguiente forma:

"Art. 17. — Las empresas no podrán oponerse a que sus vías sean cruzadas por caminos carriles ordinarios. Los gastos que demanden la construcción, conservación, guarda o remoción de un cruce, estarán a cargo del ferrocarril y la comuna u organismo vial solicitante de dicho cruce, de acuerdo a lo que disponga el decreto reglamentario. Tampoco podrán oponerse las empresas a la construcción de canales o cauces artificiales de agua que atraviese la vía, siempre que las obras que se hicieren con ese motivo no perjudiquen la solidez de la vía ni interrumpan de manera alguna el servicio regular de los trenes."

"Art. 38. — Todo pasajero que abone pasaje entero tendrá derecho a llevar sin cargo en calidad de equipaje, bultos cuyo peso total no exceda de 30 kilogramos; análogamente, el pasajero que abone medio pasaje tendrá el mismo derecho hasta un total de 20 kilogramos, debiendo las empresas darle una contraseña que sirva para la entrega en destino. Los bultos que no estorbasen al público, podrán ser llevados en los coches de pasajeros."

"Art. 56. — Sin la previa autorización de la Secretaría de Estado de Transporte, es prohibido a menor distancia de veinte metros de la vía:

1º) Abrir zanjas, hacer excavaciones, explotar canteras o minas; y en general, ejecutar cualquier obra análoga que pueda perjudicar la solidez de la vía;
2º) Construir edificios de paja o de otra materia combustible;
3º) Hacer cercos, sementeras, depósitos o acopios de materias inflamables o combustibles."

"Art. 86. — Todo ataque o resistencia violenta a los agentes o empleados de los ferrocarriles, en el desempeño de sus funciones, será castigado con arresto de quince días a tres meses o con una multa de cinco mil a cincuenta mil pesos moneda nacional."

"Art. 94. — El Poder Ejecutivo establecerá las multas que correspondan para castigar las infracciones de los reglamentos que dicte o apruebe, especialmente las que importen falta o desatención hacia los pasajeros y cargadores, por parte de las empresas y sus empleados."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.



DECRETOS

Secretaría de Agricultura
y Ganadería

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Fíjase el índice de precio para el reajuste de los saldos e intereses de las operaciones de compraventa realizadas en la región pampeana.

DECRETO
Nº 5.805

Bs. As., 25|9|69

VISTO este Expediente Nº 2.884|69, del que resulta:

Que la Ley Nº 17.253 en su artículo 9º establece que el Poder Ejecutivo anualmente debe fijar índices de precio para el reajuste de los saldos e intereses de las operaciones de compraventa realizadas durante su vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 17.253 hace referencia al promedio del precio de los productos e insumos básicos de la agricultura y ganadería, en cada período anual;

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería ha tenido en cuenta dicha circunstancia al elaborar los índices referentes a la región pampeana;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de enero de 1938, para la región pampeana, el índice 110,0 (ciento diez) a los fines de la aplicación de la cláusula prevista en el artículo 9º de la Ley Nº 17.253.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Establécese un suplemento mensual en las remuneraciones de su personal.

DECRETO
Nº 5.999
Bs. As., 29|9|69

VISTO el Expediente Nº 104.763|69 por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, propone la asignación de un suplemento mensual a los agentes comprendidos en las clases XV y XVI del Escalafón para el Personal Municipal, aprobado por Decreto Nº 3.560|69 y,

CONSIDERANDO:

Que los sueldos básicos actuales correspondientes a las clases XV y XVI con sueldos básicos de $ 21.000.— y $ 20.000.—, respectivamente, no cubren las necesidades mínimas de los agentes comprendidos en dichas categorías;

Que los niveles salariales establecidos por la Ley 18.337 a partir del 1º de enero de 1970, deberán ser de aplicación en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y a las clases señaladas, en el menor tiempo posible;

Que debe tenerse en cuenta que el deterioro en los ingresos de los agentes encasillados en las clases citadas que alcanza a 39.000, número éste que representa el 60 % del personal municipal, que trabaja entre 40 y 44 horas semanales, repercute negativamente en la actividad del municipio por la escasez de oferta del personal idóneo, alterando el normal desenvolvimiento de los servicios a raíz de la inestabilidad de sus cuadros;

Que la erogación que demande el cumplimiento de las mejoras solicitadas será absorbida con economías obtenidas en el presente ejercicio, dentro de los límites financieros fijados por Decreto Nº 3.467|69, aprobatorio del Presupuesto vigente,

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.467|69 y el artículo 1º de la Ley 16.697,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Establécese a partir del 1º de octubre del corriente año, para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comprendidos en las clases XV y XVI del Escalafón Municipal aprobado por Decreto Nº 3.560|69, un suplemento mensual en sus remuneraciones de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de sus autorizaciones presupuestarias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FONDO ESPECIAL DEL TABACO

Increméntase el importe por kilogramo a percibir por los productores de tabaco Burley en la provincia de Tucumán.

DECRETO
Nº 5.803
Bs. As., 25|9|69

VISTO el Decreto Nº 8.966 de fecha 31 de diciembre de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto establece en su artículo 3º que los productores tabacaleros percibirán el mismo incremento que recibieron en la cosecha 1967|68, según los convenios celebrados entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y los Gobiernos de las provincias tabacaleras;

Que ese incremento se vé disminuido en el caso de los cosecheros de Tucumán por la diferencia de jornales que se opera entre esa provincia y las otras productoras de tabaco Burley;

Que es de primerísima importancia apoyar los esfuerzos en que se encuentra empeñado el Gobierno de Tucumán para fomentar la diversificación de los cultivos en busca de un mayor bienestar económico para los habitantes del referido estado;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase en dieciocho pesos moneda nacional (m$n. 18.—) el importe de sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60) por kilogramo a percibir por los productores de tabaco Burley en la provincia de Tucumán, en concepto de Fondo Especial del Tabaco (Ley número 19.041 y Decreto número 8.966 de fecha 31 de diciembre de 1968).

Art. 2º — El importe que representa el citado incremento será abonado con los montos a percibir por la Provincia de Tucumán por su participación en el "Fondo Especial del Tabaco".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.
Luis B. Moy.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Coordinará con la entidad que designe el Gobierno Alemán el tema, la medida y las modalidades de la colaboración en el campo de los usos pacíficos de energía nuclear.

DECRETO
Nº 5.651
Bs. As., 22|9|69

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo de 1969 fue suscripto en Buenos Aires el Convenio Básico entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Colaboración en la Investigación Científica y en el Desarrollo Científico y Tecnológico;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, inciso (3) del mencionado Convenio, el tema, la medida y la realización de la colaboración quedarán reservados en cada caso a acuerdos especiales concertados entre los Ministerios competentes de las Partes Contratantes o entre los Organismos que designen las Partes Contratantes o sus Ministerios Competentes;

Que para coordinar la colaboración dentro del campo de los usos pacíficos de la energía nuclear el Ministerio Federal de Investigación Científica de Alemania ha hecho conocer su propósito de designar como organismo competente al Centro de Investigaciones Nucleares de Karlsruhe, correspondiendo en consecuencia designar la contraparte argentina;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designar a la Comisión Nacional de Energía Atómica como organismo competente para coordinar y establecer con el Centro de Investigaciones Nucleares de Karlsruhe —y|o cualquier otra entidad que al efecto nombre el Gobierno Alemán— los temas, la medida y las modalidades de la colaboración en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear a desarrollarse entre la Argentina y Alemania Federal, de acuerdo con las disposiciones del Convenio Básico suscripto entre ambos países y a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Las empresas prestadoras de servicios públicos podrán conectar circuitos directos internos a máquinas telelmpresoras, aparatos telefónicos o cualquier dispositivo específico de otros sistemas de telecomunicaciones.

DECRETO
Nº 5.937
Bs. As., 26|9|69

VISTO el adjunto Expediente, letra S. C., número 19.339, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, relacionado con el arrendamiento al público de circuitos directos para ser conectados a aparatos telefónicos, máquinas teleimpresoras u otros dispositivos de telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Secretaría de Estado de Comunicaciones confiere autorización para instalar máquinas teleimpresoras conectadas a líneas directas provistas por empresas telefónicas prestadoras de servicio público, no así cuando se trata de aparatos telefónicos, los que son acordados directamenet por dichas empresas;

Que, salvo aspectos de orden técnico-operativo, ambos casos pueden conceptuarse similares, así como también la eventual conexión de dispositivos específicos de otros sistemas de telecomunicaciones;

Que el requisito exigido actualmente al usuario para conectar máquinas teleimpresoras a circuitos que arriendan a dichas empresas da lugar a trámites administrativos que pueden ser eliminados en procura de una mayor agilidad en los procedimientos;

Que de lo expuesto se infiere la necesidad de uniformar esos procedimientos, centralizándolos en las empresas que ejecutan los servicios de telecomunicaciones, ya que son éstas las que poseen los medios para los enlaces;

Que, empero, es menester asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 15.385|44 (Ley Nº 12.913), con respecto a la intervención del Consejo Nacional de Seguridad por intermedio de su Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, lo cual quedará a cargo de las empresas prestadoras del servicio;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones podrán conectar circuitos directos internos, arrendados por las mismas, a máquinas teleimpresoras, aparatos telefónicos o cualquier dispositivo específico de otros sistemas de telecomunicaciones compatibles con sus redes, sin la autorización de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — No obstante lo establecido en el artículo 1º y siempre que así corresponda, las empresas a que se refiere dicha disposición darán cumplimiento a lo prescripto en el artículo 9º del Decreto número 15.385|44 (Ley Nº 12.913).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
José R. Cáceres Monié.
Julio A. Teglia.

Secretaría de Salud Pública

LA RIOJA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Situación de revista del Interventor.

DECRETO Nº 4.952. — Bs. As., 5|9|69.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública, contrató los servicios del Dr. Nicanor Alvaro Víctor Lorenzo, para desempeñarse como Interventor en la Delegación Sanitaria Federal en La Rioja; y

CONSIDERANDO:

Que tal contratación se efectuó de acuerdo con la autorización acordada mediante Decreto Nº 338|69;

Que el causante revista en la Secretaría de Estado referida en un cargo correspondiente a la Clase "C", Grupo IV;

Que en consecuencia, es necesario establecer que la designación del citado profesional en calidad de contratado, deberá ser considerada con retención de su cargo presupuestario;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la designación en calidad de contratado dispuesta a favor del Dr. Nicanor Alvaro Víctor Lorenzo (Legajo Nº 42.032; Clase 1926; D. M. 43; M. I. Nº 0.453.604), para desempeñarse como Interventor en la Delegación Sanitaria Federal en La Rioja, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, debe ser considerada con retención del cargo que el mismo ocupa en la Clase "C" Grupo IV.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Transporte

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 4.190 Buenos Aires, 6 de agosto de 1969

VISTO el proyecto de estructura orgánica, misión, función y dotación propuesto para la Flota Fluvial del Estado Argentino, Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional, se debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica con su misión, funciones y dotación de personal de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino;

Que en la estructura propuesta se han tenido en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo sobre la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a dicha Empresa a efectuar los ajustes de agrupamiento que surgen de las convenciones aprobadas por imperio de la Ley Nº 17.494 de racionalización de Empresas del Estado;

Que asimismo, debe facultarse a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino a establecer un sistema adecuado para seleccionar el personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, corresponde otorgar las facultades concedidas por Decreto Nº 5.593|68;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión, y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

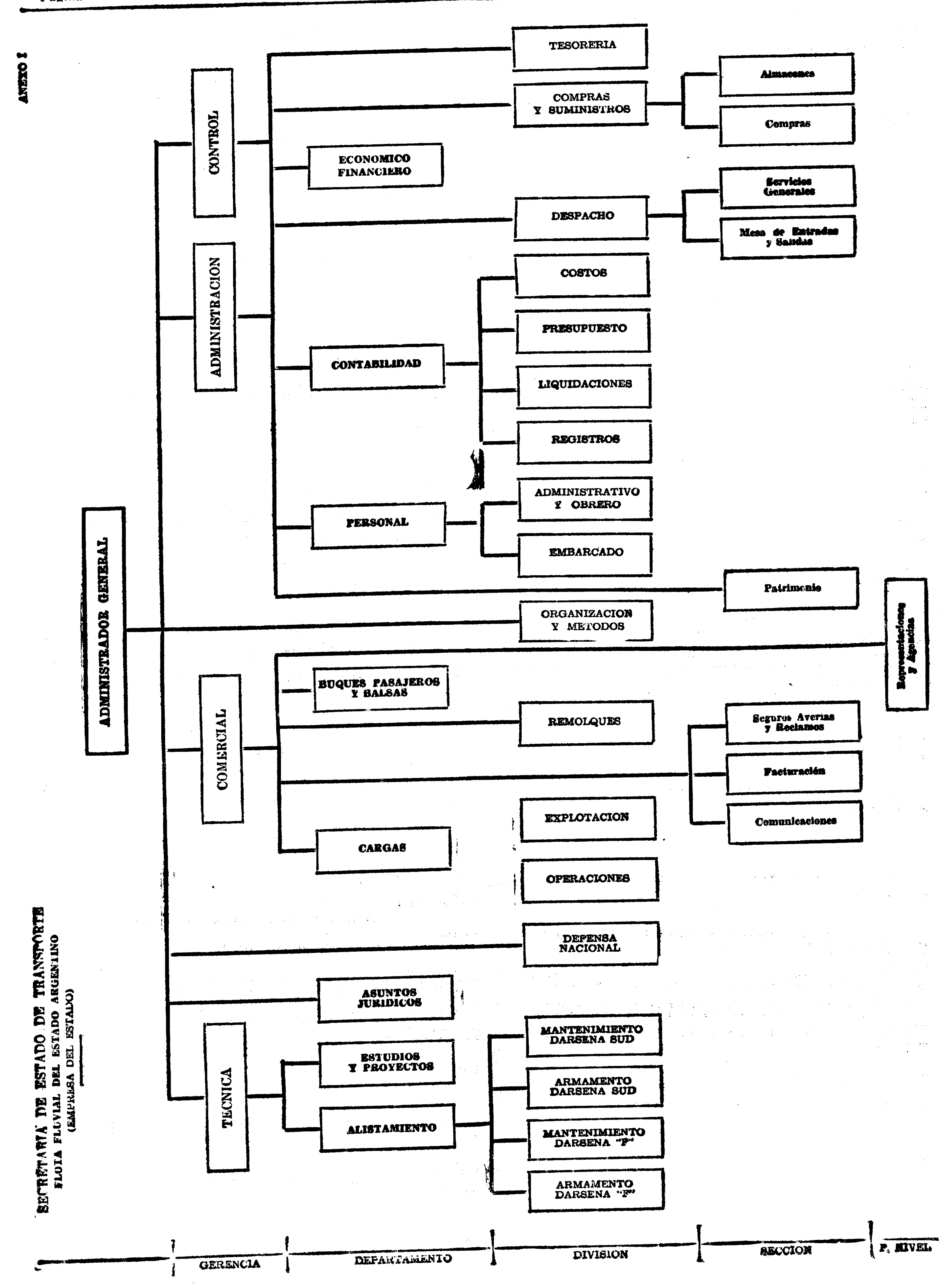
Art. 2º — Facúltase a la Empresa del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino, según lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimiento, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Administrador General de la Empresa, mediante resolución interna.

Art. 3º — Queda facultado el señor Administrador General de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino a aplicar el Decreto Nº 5.593|68, a cuyo efecto se incorpora a la nómina del artículo 1º a dicha empresa en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transportes y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore — Armando S. Ressia. — Luis B. Moy.


ANEXO I
SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
(EMPRESA DEL ESTADO)
ADMINISTRADOR GENERAL
CONTROL
ADMINISTRACION
TESORERIA
COMPRAS Y SUMINISTROS
Almacenes
Compras
ECONOMICO FINANCIERO
DESPACHO
Servicios Generales
Mesa de Entradas y Salidas
CONTABILIDAD
COSTOS
PRESUPUESTO
LIQUIDACIONES
REGISTROS
PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y OBRERO
EMBARCADO
Patrimonio
ORGANIZACION Y METODOS
Representaciones y Agencias
COMERCIAL
BUQUES PASAJEROS Y BALSAS
REMOLQUES
Seguros Averias y Reclamos
Facturación
Comunicaciones
CARGAS
EXPLOTACION
OPERACIONES
DEFENSA NACIONAL
ASUNTOS JURIDICOS
TECNICA
ESTUDIOS Y PROYECTOS
ALISTAMIENTO
MANTENIMIENTO DARSENA SUD
ARMAMENTO DARSENA SUD
MANTENIMIENTO DARSENA "F"
ARMAMENTO DARSENA "F"
GERENCIA
DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
P. NIVEL

Anexo II

ADMINISTRACION GENERAL

Misión:

Dirigir la Empresa sobre bases de economicidad y rentabilidad con el objetivo de lograr que los transportes por agua y los servicios complementarios bajo su control, sean los más eficientes y hagan a la economía nacional.

Entender fundamentalmente en cubrir los tráficos y servicios no atendidos por la actividad privada, acorde con la orientación fijada por el Poder Ejecutivo.

Funciones:

1) Ejercer la representación legal de la Empresa.
2) Conducir, coordinar y disponer la ejecución de la política naviera fijada y dirigir la gestión comercial, administrativa y técnica de la Empresa de acuerdo a su Estatuto Orgánico.
3) Elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación, el Plan de Acción, Presupuesto Integral, Memoria Anual, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y proponer el destino de las utilidades, así como proponer modificaciones y ajustes a lo aprobado.
4) Administrar los fondos provenientes de la explotación y demás fuentes.
5) Comunicar a la Secretaría de Estado de Transporte los convenios que suscribiera, dentro de sus facultades, con armadores argentinos y extranjeros, conferencias y otras entidades navieras.
6) Entender en la designación y remoción de los agentes y representantes comerciales y establecer el régimen a que ajustarán su cometido.
7) Entender en la discusión de los Convenios Colectivos de Trabajo.
8) Entender en las condiciones generales de administración de personal y el movimiento y disciplina del personal superior.
9) Realizar operaciones financieras y bancarias y gestionar créditos.
10) Supervisar la Contabilidad de la Empresa.
11) Supervisar la administración de compras y suministros y las contrataciones
12) Entender en la adquisición y|o arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles.
13) Entender en la radiación y baja de bienes.
14) Atender la publicación de estadísticas de la Empresa y Memoria Anual.
15) Dictar la reglamentación de las normas internas.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión:

Asesorar jurídicamente en lo concerniente a interpretación y aplicación del derecho positivo y representar, por mandato expreso del Administrador General, a la Empresa ante autoridades judiciales y organismos jurisdiccionales o administrativos en los casos que sea parte.

Funciones:

1) Asistir al nivel superior en todo aquello de su competencia que le sea sometido a estudio.
2) Realizar dictámenes a requerimiento de las distintas dependencias y evacuar consultas de orden legal.
3) Representar a la Empresa en juicio.
4) Ejercer la supervisión y dirección de los asuntos contenciosos que se tramiten en las jurisdicciones provinciales y en las jurisdicciones de la República Oriental del Uruguay, República del Paraguay, República del Brasil y República de Bolivia, en que la Empresa sea parte.
5) Entender en las gestiones y resarcimientos extrajudiciales en las reclamaciones de o contra terceros, por daños emergentes de siniestros, accidentes u otros hechos.
6) Asesorar en las tramitaciones notariales.
7) Informar en los recursos administrativos.
8) Dirigir la instrucción de investigaciones sumariales y proyectar las resoluciones correspondientes.

DIVISION DEFENSA NACIONAL

Misión:

Asistir al Departamento Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Transporte, en la elaboración de los planes referidos a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

Funciones:

1) Proyectar el Plan de Movilización, Seguridad y Defensa Antiaérea Pasiva para su aplicación en la Empresa y dirigir su implantación.
2) Realizar la documentación confidencial.
3) Entender en la registración del Potencial Humano, Material, Instalaciones y Medios de Transporte.

DIVISION ORGANIZACION Y METODOS

Misión:

Asistir al nivel superior en la realización de estudios metódicos de estructuras, organización, procedimientos, dotaciones, elementos y equipos administrativos, proponer las reformas necesarias a fin de mejorar la eficiencia y disminuir costos.

Funciones:

1) Asesorar al nivel superior en materia de racionalización administrativa.
2) Atender los relevamiento sistemáticos de la organización y procedimientos de las distintas dependencias.
3) Entender en el análisis crítico sistemático de los hechos relevados, en busca de mejoras.
4) Promover las correspondientes mejoras, ensayarlas y redactar los informes con los respectivos proyectos de resolución para su puesta en práctica.
5) Supervisar y asesorar en la aplicación y puesta en marcha de los métodos propuestos.
6) Atender el estudio, proyecto y aprovisionamiento de formularios.
7) Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento del Decreto número 10.255/64.

GERENCIA TECNICA

Misión:

Proveer las medidas necesarias para asegurar el alistamiento y armamento de las unidades de la Flota, manteniendo los buques de la Empresa en condiciones técnicas de aprovechamiento adecuado.

Funciones:

1) Programar las obras de construcción y reparación y mantenimiento de las unidades y elementos necesarios o complementarios de la navegación o explotación.
2) Dictar las medidas conducentes a lograr la seguridad de la navegación.
3) Ordenar y controlar los estudios técnicos necesarios para el cumplimiento de su misión.
4) Intervenir en la adquisición de buques, materiales y elementos, así como en su baja y|o venta.
5) Ordenar las inspecciones técnicas necesarias para determinar la capacidad de talleres, fábricas, etc., que pueden proveer elementos y materiales para el alistamiento.
6) Atender el mantenimento y reparación de los equipos de radio.
7) Controlar, calificar y evaluar la actuación profesional de los Capitanes, Patrones y personal de máquinas y cubiertas de la Flota e informar al Administrador General.
8) Intervenir en el mantenimiento de los talleres y control de cuadrillas de operarios.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS

Misión:

Realizar estudios en relación con el mantenimiento y|o reparación y|o construcción de la Flota.

Funciones:

1) Confeccionar planos y especificaciones técnicas en general y en especial para reparaciones y|o compra de buques, equipos y elementos.
2) Analizar técnicamente las ofertas presentadas en las licitaciones de construcción, reparación y|o transformación de buques, equipos y elementos que se realicen en talleres propios o de terceros.
3) Proyectar el programa de mantenimiento preventivo y supervisar su ejecución, comunicando a la superioridad cualquier incumplimiento del mismo.
4) Realizar pruebas y ensayos de buques, equipos, elementos y materiales.
5) Inspeccionar e informar por averías y siniestros.
6) Confeccionar presupuestos estimativos de gastos de conservación, reparación y consumos de operación, en especial de combustibles y lubricantes.
7) Inspeccionar y evaluar técnicamente talleres y fábricas que provean elementos, materiales y equipos para el alistamiento.
8) Producir la información de gastos por embarcación.
9) Mantener legajos de cada una de las embarcaciones.

DEPARTAMENTO ALISTAMIENTO

Misión:

Ejecutar las acciones para el alistamiento de la Flota.

Funciones:

1) Atender el armado de las unidades.
2) Supervisar la provisión a las unidades de materiales, equipos, elementos y tripulación.
3) Atender el mantenimiento de las unidades en las mejores condiciones operativas, de salubridad y de presentación.
4) Atender el mantenimiento de equipos y elementos.
5) Controlar la provisión y uso de los materiales de a bordo.
6) Disponer el reacondicionamiento menor de embarcaciones y proponer a la Gerencia la realización de reparaciones mayores y|o transformaciones.
7) Conformar gastos dentro de sus atribuciones y los límites normados.
8) Disponer y controlar la compilación de las informaciones básicas que requieran otras áreas sobre tareas, insumos y apropiaciones bajo su dependencia y su envío en tiempo y forma a las dependencias que se indique.
9) Atender la eficiencia de los talleres de la Empresa.

DIVISION ARMAMENTO DARSENA "F"

Misión:

Asistir al Departamento en el alistamiento de la Flota con los medios que dispone en su área.

Funciones:

1) Disponer el armado de las unidades.
2) Regular y controlar la provisión a las unidades de materiales, equipos y elementos.
3) Entender en el mantenimiento de las unidades en las mejores condiciones operativas y de presentación, así como los equipos de abordo y accesorios.
4) Controlar el cumplimiento de las normas, especialmente de seguridad que regulan las actividades, dictadas por la Autoridad Marítima.
5) Disponer y supervisar reparaciones de equipos y elementos, pintado general de embarcaciones e instalaciones fijas y tareas de conservación general de máquinas, elementos y equipos.
6) Disponer y supervisar limpieza general de la Dársena.
7) Controlar equipos contra incendio en unidades flotantes e instalaciones fijas.
8) Proveer y supervisar el uso de materiales de abordo.
9) Controlar y registrar transferencias de una embarcación a otra de equipos y materiales.
10) Mantener el registro de buques radiados y hundidos.
11) Producir la información básica sobre apropiación de materiales, equipos y elementos requeridos para otras áreas.
12) Mantener y vigilar embarcaciones en desarme.

DIVISION MANTENIMIENTO DARSENA "F"

Misión:

Efectuar el mantenimiento y reparaciones menores de las unidades.

Funciones:

1) Efectuar las reparaciones menores ordenadas, previa aceptación de su presupuesto cuando así corresponda.
2) Controlar los insumos de materiales y materias primas.
3) Mantener los talleres y controlar las cuadrillas volantes de su jurisdicción, realizando las tareas administrativas conexas.
4) Ejecutar los trabajos de limpieza en Dársena, a bordo y en galpones que sean requeridos.
5) Supervisar y|o ejecutar carga y descarga de equipos y elementos.
6) Producir la información básica sobre insumos de mano de obra, materiales y elementos que demanden otras áreas.
7) Ejecutar el mantenimiento técnico de los equipos de comunicaciones.

DIVISION ARMAMENTO DARSENA SUD

Misión:

Asistir al Departamento en el alistamiento de la Flota con los medios que dispone en su área.

Funciones:

1) Entender en el armado de las unidades, controlando los pedidos y uso de materiales, según el tipo de unidad y las fechas previstas de provisión.
2) Organizar, dirigir y controlar los servicios de seguridad de las unidades afectadas al sector, según las disposiciones emanadas de la Autoridad Marítima y de la superioridad de la Empresa.
3) Controlar el instrumental náutico de las unidades afectadas al sector.
4) Disponer y supervisar reparaciones de cubierta y cámara y ejecutar reparaciones menores.
5) Supervisar la limpieza y presentación de las unidades e instalaciones fijas.
6) Mantener legajos de cada una de las embarcaciones del sector.
7) Conformar gastos dentro de sus atribuciones y límites normados.
8) Confeccionar la información básica sobre materiales, equipos y elementos y apropiaciones requeridas por otras áreas.

DIVISION MANTENIMIENTO DARSENA SUD

Misión:

Efectuar el mantenimiento de las unidades.

Funciones:

1) Efectuar tareas de limpieza, de pintura, reparaciones menores de mecánica, plomería, carpintería, electricidad, calderería, velería y tapicería.
2) Mantener los talleres y controlar las cuadrillas volantes de su jurisdicción, realizando las tareas administrativas conexas.
3) Supervisar y|o ejecutar cargas y descargas de equipos y elementos.
4) Confeccionar la información básica que requieren otras áreas sobre tareas, insumos y apropiaciones bajo su dependencia y su envío en tiempo y forma a las dependencias que se indique.

GERENCIA COMERCIAL

Misión:

Atender y promover la gestión comercial para lograr la mejor explotación de los servicios bajo jurisdicción de la Empresa sobre bases de economicidad y rentabilidad.

Funciones:

1) Supervisar, planificar y coordinar los medios para obtener el adecuado rendimiento económico de las explotaciones.
2) Promover la utilización de los servicios de la Empresa.
3) Proponer fletamientos, tarifas, itinerarios y horarios de los servicios.
4) Controlar, calificar y evaluar la actuación profesional de los Capitanes y Patrones de la Flota e informar al Administrador General.
5) Supervisar el servicio de comunicaciones de radio y Telex para su eficiente prestación.
6) Supervisar la facturación general de servicios.
7) Supervisar la gestión de seguros.
8) Supervisar las rendiciones de gastos.
9) Atender el envío en tiempo y forma a otras áreas de la información básica producida en la Gerencia (fletes, gastos, etc.).

10) Entender en la relaciones con la Aduana y Reparticiones Oficiales.
11) Intervenir en las relaciones con los agentes marítimos y representantes.
12) Entender en el pago del personal de estiba.

DEPARTAMENTO CARGAS

Misión:
Realizar la explotación comercial de los servicios de transporte de cargas sobre bases de economicidad.

Funciones:
1) Planificar, dirigir y supervisar la prestación del servicio de transporte de cargas.
2) Preparar planes de promoción y atender su aplicación.
3) Estudiar y proponer tarifas para los servicios a su cargo.
4) Asesorar en los proyectos de construcción y|o modificación de las unidades de carga y de las instalaciones y equipos complementarios.
5) Diagramar los servicios y afectar las unidades de la flota.
6) Elaborar presupuestos de servicios no regulados para tarifas establecidas.
7) Mantener relación directa con las agencias marítimas vinculadas a la Empresa, así como también con las agencias y representaciones sobre materias de su competencia específica.

DIVISION OPERACIONES

Misión:
Atender en la operación física de la flota de carga y de las tareas complementarias.

Funciones:
1) Entender en el movimiento de las embarcaciones.
2) Realizar el operativo de carga y descarga y tareas portuarias complementarias.
3) Realizar las tareas administrativas conexas al movimiento de embarcaciones, su carga y descarga.
4) Recepcionar, controlar, mantener y entregar en galpones mercancías transportadas.
5) Producir la información básica de operación requerida por otras áreas.

DIVISION EXPLOTACION

Misión:
Asistir al Departamento para obtener eficaz explotación económica de los transportes de carga.

Funciones:
1) Producir la información básica para liquidar fletes y gastos en general.
2) Producir la información básica para liquidar fletes y gastos de tráficos combinados.
3) Supervisar y controlar rendiciones de cuentas y facturas en general de agentes marítimos, contratistas, representantes, etc.
4) Mantener el legajo de cargas, registro y fichero de las mismas.
5) Mantener registros de cargadores.
6) Promover la venta de fletes y entender especialmente en la consecución de clientes nuevos y el fichaje y contacto de clientes potenciales.

DIVISION REMOLQUES

Misión:
Realizar la explotación comercial de los servicios de remolcadores.

Funciones:
1) Entender en el movimiento de las embarcaciones afectadas.
2) Estudiar y proponer tarifas para los servicios a su cargo.
3) Asesorar en los proyectos de construcción, transformación y modernización de las unidades de remolque.
4) Elaborar presupuestos por servicios no afectados por tarifas establecidas.
5) Supervisar los servicios prestados por los remolcadores en los puertos.
6) Supervisar y conformar gastos del servicio dentro de sus límites autorizados.
7) Producir la información básica de operación requerida por otras áreas.

DEPARTAMENTO BUQUES DE PASAJEROS Y BALSAS

Misión:
Realizar y promover la explotación comercial de los servicios de transporte de pasajeros, automotores y servicios conexos.

Funciones:
1) Planificar, dirigir y ejecutar la prestación de los servicios a su cargo y las actividades conexas.
2) Preparar y proponer tarifas e itinerarios para los servicios que atiende.
3) Preparar planes de promoción y atender su aplicación.
4) Asesorar en los proyectos de construcción y|o modificación de las unidades de transporte de pasajeros.
5) Afectar a los servicios unidades del plantel según las condiciones del mercado.
6) Elaborar presupuestos por servicios no afectados por tarifas establecidas.
7) Dirigir y supervisar servicios complementarios del transporte de pasajeros.
8) Efectuar el control de reservas y venta de pasajes y bodegas, así como de las rendiciones de las agencias de viaje.
9) Confeccionar documentación para organismos oficiales relacionada con pasajeros y transporte de automóviles y efectuar trámites en relación.
10) Vender pasajes y bodegas, atender usuarios y proporcionar información al público.
11) Controlar inventarios de los buques a su cargo, su consumo y|o venta y su recaudación.
12) Supervisar y controlar rendiciones de cuentas y facturas en general de agentes marítimos, contratistas, representantes, etc.
13) Producir la información básica de operación requerida por otras áreas.

SECCION SEGUROS Y AVERIAS Y RECLAMOS

Misión:
Entender en la contratación de seguros y su gestión integral.

Funciones:
1) Tramitar la contratación de seguros según normas establecidas e instrucciones impartidas por la superioridad, atendiendo a las cláusulas comunes o especiales de las pólizas.
2) Conformar facturas por primas.
3) Controlar variación de riesgos y su cobertura.
4) Preparar reclamos por compensación o devolución de primas por cancelación de pólizas.
5) Efectuar denuncias de siniestros o reclamos y actuar en las medidas inmediatas para la protección del patrimonio de la Empresa.
6) Compilar recaudos para reclamaciones por o contra terceros.
7) Preparar facturas de recobros, gestionar su conformidad y controlar su pago.
8) Compilar antecedentes para gestiones judiciales o extrajudiciales y dar pase de los mismos a Asuntos Jurídicos con intervención de la superioridad.
9) Realizar las acciones emergentes de Avería Gruesa.
10) Atender reclamos por faltas o robos de mercaderías y equipajes.
11) Proponer normas para la actuación en la materia de agentes y representantes.

SECCION COMUNICACIONES

Misión:
Prestar el servicio de radiocomunicaciones y telex; actuar como central de comunicaciones de la Empresa.

Funciones:
1) Proponer las reparaciones mayores, modificaciones y adquisiciones.
2) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas vigentes.
3) Entender en las tramitaciones con la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Prefectura Nacional Marítima.
4) Operar la Estación Central de Comunicaciones.
5) Supervisar las operaciones de los equipos de banda ciudadana.
6) Recepcionar telex y comunicaciones telefónicas de representaciones y agencias.
7) Recibir y trasmitir novedades a las representaciones y agencias.
8) Cursar información a las distintas dependencias de la Empresa.

SECCION FACTURACION

Misión:
Liquidar y facturar los servicios prestados a usuarios y realizar tareas administrativas conexas.

Funciones:
1) Confeccionar liquidaciones de fletes y gastos de manipuleo, así como también liquidar y facturar los servicios del área de remolques y de buques de pasajeros y balsas y cualquier otra prestación efectuada por la Gerencia Comercial.
2) Aforar y facturar liquidaciones provisorias de carga.
3) Controlar la correcta liquidación de cargas en los distintos puertos.
4) Confeccionar listas de conocimientos y enviarlas a los puertos de destino.
5) Facturar órdenes oficiales de pasajes.
6) Supervisar liquidaciones de servicios prestados en los puertos.
7) Compilar, series estadísticas primarias e información básica general del producido de explotación requerida por otras áreas.

GERENCIA DE ADMINISTRACION

Misión:
Ejecutar los planes de acción en lo referente a la administración de personal y de las compras y suministros, atender la contabilidad y el movimiento de fondos y documentación de la Empresa y atender las tareas de apoyo administrativo conduciendo las actividades de sus dependencias subordinadas.

Funciones:
1) Atender la administración de personal.
2) Atender la contabilidad de la Empresa.
3) Intervenir en la confección del Balance General y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
4) Entender en las operaciones financieras y bancarias.
5) Atender la coordinación administrativa de la Empresa.
6) Atender la administración de compras y suministros y las contrataciones de obras y servicios, así como la radiación, baja y venta de bienes.
7) Intervenir en la reglamentación de las normas internas.
8) Ejercer las funciones del Administrador General o reemplazarlo, en situaciones eventuales.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Misión:
Controlar y administrar el personal administrativo y embarcado.

Funciones:
1) Supervisar el control de ausentismo y puntualidad del personal.
2) Controlar la ejecución anual de licencias.
3) Controlar el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes.
4) Coordinar y controlar todo lo relativo a servicios prestados por entidades oficiales o particulares en cumplimiento de beneficios legales o de empresas.
5) Supervisar la liquidación de sueldos y jornales, de acuerdo con las normas o directivas suministradas por el Asistente de Remuneraciones.
6) Visar las solicitudes de anticipos de sueldos y préstamos de terceros.
7) Visar la documentación que se confecciona y remite en cuanto hace a información estadística vinculada al área de personal que le requiera la Administración General, Gerencias o dependencias públicas y privadas.
8) Supervisar el personal destacado en forma permanente en el interior y|o exterior.
9) Visar la información mensual sobre ausentismo y horas extraordinarias.
10) Supervisar las gestiones que implica el personal contratado.
11) Supervisar la provisión y entrega de ropa de trabajo.
12) Visar el informe mensual de gastos en viáticos y movilidad.
13) Supervisar la afiliación del personal a la Caja de Previsión y el proceso de retención sobre las remuneraciones (aportes, cuotas sindicales, cargos varios, embargos, etc.) y las respectivas certificaciones, como asimismo, seguros y accidentes de trabajo del personal.
14) Supervisar las prestaciones de servicios asistenciales para el personal y familiares, en la Capital Federal e interior del país.

DIVISION PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Misión:
Efectuar la gestión de personal administrativo y obrero.

Funciones:
1) Producir la liquidación de sueldos, jornales, horas extraordinarias, viáticos y vales de comida, conforme con las normas impartidas por el Asistente de Remuneraciones.
2) Producir los anticipos de sueldos y otros emolumentos.
3) Aplicar las normas y disposiciones vigentes para su área.
4) Producir la información estadística que le es requerida.
5) Ejecutar el plan de licencias anuales.
6) Liquidar las retribuciones del personal destacado en el interior y|o exterior.
7) Mantener actualizados legajos personales y archivo de documentación respectiva.
8) Solicitar los exámenes médicos de aptitud.
9) Producir órdenes de pasajes oficiales por razones de servicio.
10) Producir certificados de trabajo a solicitud de interesados.
11) Confeccionar las credenciales de identificación interna.
12) Controlar las dotaciones de personal según la orgánica fijada.
13) Comunicar los fallecimientos de personal y disponer la remisión de ofrendas florales según las normas preestablecidas.
14) Disponer la apertura de legajos y archivo de la documentación respectiva.
15) Visar la liquidación de vales de comida.
16) Disponer órdenes de exámenes médicos a pedido de los responsables de los sectores de la Empresa.
17) Emitir órdenes de pasajes al personal conforme al reglamento interno.
18) Visar certificados de trabajo para créditos y personal saliente.
19) Producir las comunicaciones de rutina de su área que sean de interés general.
20) Visar los movimientos de Caja Chica.
21) Elaborar el presupuesto anual de gastos en personal.

DIVISION PERSONAL EMBARCADO

Misión:
Ejecutar la gestión de personal embarcado.

Funciones:
1) Controlar el proceso de embarco y desembarco de las tripulaciones de los buques en explotación y en amarre.
2) Controlar la concesión de francos y licencias de las tripulaciones.
3) Aplicar las normas y disposiciones vigentes para su área.
4) Producir la liquidación de sueldos y horas extraordinarias, viáticos y manutención, conforme con las normas impartidas por el Asistente de Remuneraciones.
5) Producir los anticipos de sueldos y otros emolumentos.
6) Producir la información estadística que le es requerida.
7) Liquidar las remuneraciones del personal embarcado destacado en el exterior y|o interior.
8) Mantener legajos personales y archivar la documentación respectiva.
9) Solicitar los exámenes médicos de aptitud del personal embarcado o postulante.
10) Producir órdenes de pasajes oficiales por razones de servicio.
11) Producir certificados de trabajo a solicitud de los interesados.
12) Solicitar la confección de credenciales cuando corresponda.
13) Controlar las dotaciones de personal según orgánica y|o rol de explotación de las unidades fijados de común acuerdo con las Gerencias respectivas.
14) Intervenir la documentación de gastos de Caja Chica.
15) Comunicar los fallecimientos del personal embarcado.
16) Producir la información necesaria para la elaboración del presupuesto anual de gastos y datos con respecto a la ejecución del mismo.
17) Elaborar el programa anual de licencias de su sector.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Misión:
Ejecutar las operaciones contables de la Empresa.

Funciones:
1) Atender la correcta imputación y registro contable de los datos y cifras que hacen al desenvolvimiento económico-patrimonial de la Empresa de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad y el plan de cuentas establecido.
2) Supervisar el movimiento de fondos y el registro de las operaciones financieras y bancarias.
3) Supervisar la documentación para los respectivos cobros y pagos por Tesorería.
4) Realizar los balances generales y cuadros de resultados.

DIVISION REGISTROS

Misión:
Registrar los datos y cifras del desenvolvimiento económico-financiero y patrimonial de la Empresa según el plan de cuentas establecido.

Funciones:
1) Imputar a las distintas cuentas los datos y cifras guardando los recaudos debidos y los comprobantes.
2) Fiscalizar la correcta autorización de comprobantes.
3) Mantener los libros de contabilidad principales y auxiliares que reflejen la actividad económica de la Empresa.
4) Realizar las tareas contables para determinar mensualmente y por dependencia específica el costo de obras y servicios y los acopios en almacenes y subalmacenes correspondientes.
5) Realizar los balances mensuales de sumas y saldos.

DIVISION LIQUIDACIONES

Misión:
Entender en el perfeccionamiento documental de créditos y deudas de la Empresa.

Funciones:
1) Entender en la determinación de los créditos, especialmente de los que provienen de la explotación.
2) Entender en el perfeccionamiento de los créditos de terceros, de plaza y del exterior, por obras, aprovisionamiento y servicios.
3) Atender la documentación para las cobranzas y los pagos y la necesaria para la registración en la contabilidad principal y auxiliar.
4) Supervisar la liquidación de haberes y deducciones al personal.

DIVISION PRESUPUESTO

Misión:
Entender en la confección del Presupuesto Público, e Interno de Explotación y Gastos; llevar su contabilidad mediante el mecanismo y plan de cuentas de aplicación obligatoria en las Empresas del Estado.

Funciones:
1) Confeccionar los presupuestos y efectuar los ajustes pertinentes.
2) Entender en las registraciones de los créditos autorizados recursos producidos y partidas utilizadas o afectadas del Plan Normal de Recursos y Erogaciones y del Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos.
3) Entender en la documentación reglamentaria para la obtención de los fondos pertinentes de la Tesorería General de la Nación.

DIVISION COSTOS

Misión:
Mantener la contabilidad de costos.

Funciones:
1) Imputar a las distintas cuentas los datos y cifras aportados por las distintas áreas sobre su operatividad.
2) Efectuar los registros contables y extra contables para determinar costos de los servicios y las actividades de la Empresa.
3) Calcular costos de obras y servicios de acuerdo a indicaciones de la Superioridad.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS FINANCIEROS

Misión:
Efectuar estudios e investigaciones sobre la economía de la Empresa así como sobre sus necesidades de financiación.

Funciones:
1) Estudiar y proponer a la Gerencia programas de financiación.
2) Intervenir en las gestiones para obtención de créditos.
3) Estudiar y determinar ratios económicos de las operaciones en base a los registros contables existentes.
4) Planificar el sistema de cuentas de la contabilidad de explotación, la elaboración de costos y resultados anticipados de explotación.
5) Compilar estadísticas.
6) Estudiar y proponer la política de crédito en relación con los clientes de la Empresa.
7) Atender en la determinación de la solvencia de los clientes de créditos.
8) Estudiar y proponer la política de pagos, así como programar los libramientos de fondos.
9) Intervenir en la preparación del proyecto del Plan de Acción Anual.
10) Analizar el Presupuesto de la Empresa en relación con el Plan de Acción.
11) Preparar mensualmente resúmenes de la marcha económica y financiera de la Empresa así como de sus desviaciones en relación con el Presupuesto y Plan de Acción aprobado.
12) Confeccionar la Memoria Anual.

DIVISION DESPACHO

Misión:
Entender en la canalización de informaciones y comunicaciones en el alto nivel de la empresa, y los Organismos oficiales y privados externos; atender el movimiento de la documentación, los servicios generales y todo apoyo administrativo específico.

Funciones:
1) Entender en la confección de informes.
2) Entender en la redacción de resoluciones.
3) Atender la firma de la documentación correspondiente al alto nivel.
4) Atender el registro del movimiento y archivo de la documentación de la Empresa y de presentaciones de terceros.
5) Atender la recopilación, registro y conservación de estudios e informes.
6) Atender el servicio de transportes internos.
7) Entender en la asignación y liquidación del servicio telefónico en todas las dependencias de la Empresa.
8) Atender los servicios de maestranza, vigilancia, atención de portería, distribución de correspondencia (interna y externa), y todo otro servicio de apoyo no específicamente atribuido a otra unidad.

SECCION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Misión:
Entender en la entrada, registro, giro y archivo de la documentación de la Empresa.

Funciones:
1) Efectuar la recepción, identificación, clasificación, registro y distribución de las actuaciones que ingresen a la Empresa o iniciadas en ella.
2) Fiscalizar el movimiento de expedientes entre las distintas dependencias, proporcionar la información que se pida acerca de la ubicación de los mismos.
3) Efectuar notificaciones y dar vistas autorizadas.
4) Efectuar desgloses y agregados que se ordenen.
5) Efectuar el despacho de notas externas.
6) Efectuar la reserva y archivo de la documentación de la Empresa (contratos, títulos de propiedad, concesiones, poderes, expedientes y trámites internos); entender en la conservación de documentos e informes y efectuar la destrucción de aquellos que hayan perdido validez de acuerdo a plazos de conservación y guarda establecidos y normas vigentes.

SECCION SERVICIOS GENERALES

Misión:
Entender en la prestación de los servicios generales.

Funciones:
1) Prestar el servicio de limpieza, mensajeros, ordenanzas, ascensoristas, telefonistas y choferes.
2) Entender en el mantenimiento de edificios, de muebles, útiles y equipos de oficina y de automotores.
3) Supervisar los conmutadores y el servicio telefónico.
4) Fiscalizar el consumo de lubricantes y combustible de los automotores.
5) Entender en el registro de vehículos y de sus conductores, supervisar engrase y mantenimiento preventivos.
6) Entender en el control de seguros y patentamiento de automotores.

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Misión:
Dirigir las actividades de compra, venta y contrataciones y la recepción, el acopio y despacho de los elementos de uso conforme la reglamentación vigente y el alcance que señale el Administrador General.

Funciones:
1) Recepcionar los pedidos que efectúen las distintas áreas y controlar que los mismos estén debidamente autorizados según normas que dicte el Administrador General.
2) Dirigir la confección y mantenimiento del registro de proveedores y contratistas.
3) Supervisar la recepción de ofertas, el acto de apertura y la confección de actas y legajos.
4) Entender en las propuestas de adjudicaciones y resolver las contrataciones que se abonen por Caja Chica.
5) Supervisar las órdenes de compras y las notas de créditos y débitos correspondientes.
6) Atender el cumplimiento de contratos y proponer las sanciones por incumplimiento.
7) Entender en la correspondencia con los proveedores, pedidos de prórroga, diferencias contractuales rechazos, penalidades, etc.
8) Atender el acopio y aprovisionamiento de materiales y repuestos en almacén.
9) Atender la licitación y venta de bienes en desuso o rezago.
10) Entender en el estudio y fijación de los stocks, su reposición y evaluación permanente.

SECCION COMPRAS

Misión:
Entender en el proceso administrativo de las contrataciones, a fin de realizarlas en forma y tiempo, con sujeción a la reglamentación vigente.

Funciones:
1) Registrar los proveedores y contratistas y sus antecedentes.
2) Confeccionar la documentación para los llamados a licitaciones o concursos.
3) Confeccionar cuadros comparativos de las cotizaciones.
4) Intervenir en el estudio de las propuestas y en la formalización de los contratos.
5) Entender en las actividades aduaneras emergentes de las importaciones de la Empresa.

SECCION ALMACENES

Misión:
Efectuar los acopios de materiales y repuestos en forma de lograr uso efectivo del espacio con la debida protección contra daños, pérdidas o accidentes, despacharlos a las dependencias y promover su reposición.

Funciones:
1) Efectuar la recepción cuantitativa de los artículos comprados.
2) Ejecutar el acopio de materiales y repuestos.
3) Entender en el régimen de identificación, movimiento y despacho de materiales.
4) Efectuar el registro de entradas y salidas y proponer las compras de elementos de consumo para reponer existencias.
5) Atender y comunicar consumos anormales u ocasionales.
6) Proponer la venta de materiales y repuestos obsoletos.
7) Entender en el acopio de rezagos.
8) Mantener el control de stock.

DIVISION TESORERIA

Misión:
Entender en la custodia y manejo de los fondos de la Empresa, así como de valores, documentos y garantías.

Funciones:
1) Entender en la percepción de ingresos de fondos y valores.
2) Efectuar pagos.
3) Efectuar giros y depósitos bancarios.
4) Custodiar fondos, valores y documentos.
5) Mantener registros de gestión según disposiciones de la Ley de Contabilidad y los ordenados por la superioridad.
6) Remitir a las áreas que se determine informaciones relativas a su gestión.

SECCION PATRIMONIO

Misión:
Registrar e inventariar los bienes patrimoniales.

Funciones:
1) Registrar contablemente los bienes patrimoniales.
2) Recontar físicamente los bienes, evaluarlos e identificarlos.
3) Confeccionar el inventario permanente con indicación del responsable de su guarda.

GERENCIA DE CONTROL

Misión:
Fiscalizar las operaciones para asesorar al Administrador General sobre el cumplimiento de los planes trazados, la marcha de la gestión empresaria, la evaluación de la eficiencia de las distintas áreas y el cumplimiento de las órdenes, disposiciones y normas emitidas.

Funciones:
1) Fiscalizar la prestación de los servicios a cargo de la Empresa, la marcha de los trabajos de mantenimiento o construcción, la marcha de las operaciones de las actividades que se están realizando en las distintas dependencias efectuando observaciones y examinando los registros y documentación pertinente.
2) Auditar contable y administrativamente todas las dependencias de la Empresa.
3) Vigilar el cumplimiento en todas las dependencias de las órdenes y disposiciones impartidas.
4) Evaluar la productividad de todas y cada una de las dependencias
5) Fiscalizar el fiel cumplimiento de los contratos por terceros en calidad y cantidad y respecto a plazos y condiciones pactadas.
6) Asesorar sobre el estado, progreso y perspectivas de los planes y programas en ejecución.

REPRESENTACIONES Y AGENCIAS

Misión:
Representar los intereses de la Empresa en el área de influencia.

Funciones:
1) Realizar todas las tareas referidas a cargas, fletes, pasajes, recaudaciones, seguros, etc., para el desenvolvimiento comercial de la Empresa en la zona de influencia.

2) Representar a la Empresa en gestiones ante organismos oficiales y privados.
3) Proveer lo necesario para efectuar normalmente el tráfico de buques en la zona de influencia.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO JERARQUIZADO

Administración General: Administrador General, 1; Gerente. Jefes Departamento, 3; Jefes División, 4; Jefes Sección, 1; Encargados, 3. Subtotales: 12.
Gerencia Técnica: Gerente, 1; Encargado, 1. Subtotales: 2.
Departamento Alistamiento: Jefe Departamento, 1; Jefe División, 1 (x); Encargados, 10. Subtotales: 12.
División Armamento Dársena "F": Jefe División, 1, Jefe Sección, 1; Encargado, 1. Subtotales: 3.
División Armamento Dársena Sud: Jefe División, 1, Jefe Sección, 1 (x) 1; Encargados, 4. Subtotales: 7.
División Mantenimiento Dársena "F": Jefe División, 1; Jefes Sección, 2. Subtotales: 3.
División Mantenimiento Dársena Sud: Jefe División, 1; Jefes Sección, 2. Subtotales: 3.
Departamento Estudios y Proyectos: Jefe Departamento, 1, Jefe División, 1; Jefes Sección, 2. Subtotales: 4.
Gerencia Comercial: Gerentes 1; Jefe Departamento, 1; Jefe División, 1; Jefes Sección, 3; Encargados, 4. Subtotales: 10.
Departamento Cargas: Jefe Departamento, 1; Jefe División, 1. Subtotales: 2.
División Operaciones: Jefe División, 1; Jefe Sección, 1; Encargado, 6. Subtotales: 8.
División Explotación: Jefe Sección, ; Jefes Sección, 2; Encargados 4. Subtotales: 7.
Sección Facturación: Jefe Sección, 1. Subtotal: 1.
Sección Seguros Averías y Reclamos: Jefe Sección, 1; Encargado, 1. Subtotales: 2.
Sección Comunicaciones: Jefe Sección, 1. Subtotal: 1.
División Remolques: Jefe División, 1; Jefe Sección, 1; Encargados, 2. Subtotales: 4.
Dpto. Buques Pasajeros y Balsas: Jefe Departamento, 1; Jefes División, 2; Jefes Sección, 5; Encargados, 7. Subtotales: 15.
Departamento Asuntos Jurídicos: Jefe Departamento, 1; Jefes División, 3; Jefe Sección, 1; Encargados, 2. Subtotales: 6.
División Organización y Métodos: Jefe División, 1; Encargados, 2. Subtotales: 3.
Gerencia Control: Gerentes, 1; Jefes Departamento, 2; Jefes División, 1; Jefes Sección, 3. Subtotales: 7.
Gerencia Administración: Gerente, 1; Jefe Departamento, 1; Jefes Sección, 2 (y); Encargado, 1. Subtotales: 5.
Departamento Personal: Jefe Departamento, 1; Jefe Sección, 1 (x) 1; Jefes Sección, 2; Encargados, 5. Subtotales: 10.
División Personal Embarcado: Jefe División, 1; Jefes Sección, 2, Encargados, 3. Subtotales: 6.
Div. Personal Administrativo y Obrero: Jefe División, 1; Jefe Sección, 1; Encargados, 2. Subtotales: 4.
Departamento Contabilidad: Jefe Departamento 1: Jefe Sección, 1. Subtotales: 2.
División Presupuesto: Jefe División, 1 (x) 1; Jefe Sección, 1. Subtotales: 3.
División Registro: Jefe División, 1; Jefe Sección, 1. Subtotales: 2.
División Liquidaciones: Jefe División, 1; Jefes Sección, 2; Encargados, 6. Subtotales: 9.
División Costos: Jefe División, 1; Jefe Sección, 1 (y); Encargado 1. Subtotales: 3.
División Tesorería: Jefe División, 1; Jefe Sección 1; Encargado, 1. Subtotales: 3.
Departamento Económico Financiero: Jefe Departamento, 1; Jefes División, 1; Jefes Sección, 1 (y) 2; Encargados 3. Subtotales: 8.
División Despacho: Jefe División, 1; Encargado 1. Subtotales: 2.
Sección Mesa de Entradas y Salidas: Jefe Sección, 1; Encargados 2 Subtotales: 3.
Sección Servicios Generales: Jefe Sección, 1. Subtotal: 1.
Sección Patrimonio: Jefe División, 1 (x); Encargados 7. Subtotales: 8.
División Compras y Suministros: Jefe División 1. Subtotal: 1.
Sección Compras: Jefe Sección, 1; Encargados, 2. Subtotales: 3.
Sección Almacenes: Jefe División 1 (x); Encargados, 7. Subtotales: 8.
División Defensa Nacional: Jefe División, 1; Encargado, 1. Subtotales: 2.
Representación Corrientes: Jefe División, 1; Jefes Sección, 3 (z) Subtotales: 4.
Representación Zárate: Jefe División, 1 (x); Encargado, 1. Subtotales: 2.
Representación Goya: Jefe División 1 (x). Subtotal: 1.
Representación Asunción: Jefe Departamento, 1; Encargado, 1. Subtotales: 2.
Representación Rosario: Jefe División; 1 (y); Jefe Sección, 1; Encargado, 1 (y). Subtotales: 3.
Total: Administrador General, 1; Gerentes, 4; Jefes Departamento, 10; Jefes División 41; Jefes Sección, 53; Encargados 92. Subtotales: 207.
(x) Sobreasignado corresponde Jefe Sección.
(y) Sobreasignado corresponde Oficial.
(z) Sobreasignado corresponde Encargado.

PERSONAL ADMINISTRATIVO JERARQUIZADO PROFESIONAL

Departamento Estudios y Proyectos: Jefe División, 1. Subtotal: 1.
Departamento Asuntos Jurídicos: Jefes División, 3. Subtotales: 3.
Total. Jefes División 4. Subtotales: 4

PERSONAL ADMINISTRATIVO NO JERARQUIZADO

Administración General: Oficiales 4; Auxiliares, 2. Subtotales: 6.
Gerencia Técnica: Oficial, 1; Auxiliar, 1. Subtotales: 2.
Departamento Alistamiento: Oficiales, 9. Subtotal: 9.
División Armamento Dársena "F": Oficiales, 2. Subtotal: 2.
División Armamento Dársena Sud: Oficiales, 5; Auxiliar, 1. Subtotales: 6.
Departamento Estudios y Proyectos: Oficiales, 10; Auxiliares, 2. Subtotales: 12.
División Mantenimiento Dársena "F": Oficiales, 3; Auxiliar, 1. Subtotales: 4.
División Mantenimiento Dársena Sud; Oficiales, 4; Auxiliar, 1. Subtotales: 5.
Gerencia Comercial: Oficiales, 2. Subtotales: 2.
Departamento Cargas: Oficiales, 3. Subtotales: 3.
División Operaciones: Oficiales, 6; Auxiliares, 4. Subtotales: 10
División Explotación: Oficiales, 4; Auxiliar, 1. Subtotales: 5.
Sección Facturación: Oficiales, 2; Auxiliares, 6. Subtotales: 8
Sección Seguros Averías y Reclamos: Oficiales, 5; Auxiliar, 1. Subtotales: 6
Sección Comunicaciones: Oficiales, 3; Auxiliar, 1. Subtotales: 4
División Remolques: Oficiales, 8; Auxiliar, 1. Subtotales. 9.
Departamento Buques Pasajeros y Balsas: Oficiales, 22; Auxiliar, 1. Subtotales 23.
Departamento Asuntos Jurídicos: Oficiales, 3; Auxiliares, 2. Subtotales: 5.
División Organización y Métodos: Oficial, 1. Subtotal: 1.
Gerencia Control: Oficiales, 5; Auxiliares 2. Subtotales: 7.
Gerencia Administración: Oficiales, 2. Subtotales: 2.
Departamento Personal: Oficiales, 37; Auxiliares, 2. Subtotales: 39.
División Personal Embarcado: Oficiales, 18; Auxiliar, 1. Subtotales: 19.
División Personal Administrativo y Obrero: Oficiales 6; Auxiliares, 2. Subtotales: 8.
Departamento Contabilidad: Oficiales, 5; Auxiliares, 5. Subtotales: 10.
División Presupuesto: Oficiales, 3; Auxiliares, 2. Subtotales: 5
División Registro: Oficiales, 6; Auxiliares, 6. Subtotales: 12.
División Liquidaciones: Oficiales 13; Auxiliares, 2. Subtotales: 15.
División Costos: Oficial, 1; Auxiliares, 3. Subtotales: 4.
División Tesorería: Oficiales, 5; Auxiliar, 1. Subtotales: 6.
Departamento Económico Financiero: Oficiales, 6; Auxiliar, 1. Subtotales: 7
División Despacho: Oficial, 1; Auxiliar, 1. Subtotales: 2
Sección Mesa de Entradas y Salidas: Oficiales, 4; Auxiliares, 3. Subtotales: 7.
Sección Servicios Generales: Auxiliar, 1. Subtotal: 1
Sección Patrimonio: Oficiales, 6; Auxiliares 4. Subtotales: 10.
División Compras y Suministros: Oficial, 1. Subtotal. 1.
Sección Compras: Oficiales, 4; Auxiliares, 3. Subtotales: 7.
Sección Almacenes: Oficiales 20; Auxiliares, 6. Subtotales: 26.
Representación Zárate: Oficiales, 2; Auxiliares, 2. Subtotales: 4.
Representación Goya: Oficial, 1; Auxiliares, 6. Subtotales: 7.
Representación Pilcomayo: Oficial 1. Subtotal: 1.
Representación Corrientes: Oficial, 1; Auxiliares 2. Subtotales: 3.
Representación Rosario: Oficiales, 2. Subtotales: 2.
Total: Oficiales, 247; Auxiliares, 80. Subtotales: 327.

PERSONAL DE ARTESANIA JERARQUIZADO

División Armamento Dársena "F": Capataz General, 2; Capataces, 2; Encargados, 3. Subtotales: 7.
División Armamento Dársena Sud.
División Mantenimiento Dársena "F": Capataz General, 1; Capataces, 3. Subtotales: 4.
División Mantenimiento Dársena Sud: Capataz General, 1; Capataz, 4; Encargado, 1. Subtotales: 6.
Sección Servicios Generales: Encargado, 1. Subtotal: 1.
Sección Almacenes: Capataz, 1 (x); Encargados, 2. Subtotales: 3.
Total: Capataces Generales 4; Capataces, 10; Encargados, 7. Subtotales. 21.
(x) Sobreasignado corresponde encargado.

PERSONAL DE ARTESANIA NO JERARQUIZADO

Departamento Alistamiento: Oficiales Especiales, 4. Subtotales: 4.
División Armamento Dársena "F": Oficiales Especiales 6; Oficiales, 5; Medio Oficiales, 13; Peones 20. Subtotales: 44.
División Armamento Dársena Sud: Oficial Especial, 1; Oficiales 5; Peones, 14. Subtotales: 20.
División Mantenimiento Dársena "F": Oficiales Especiales, 68; Medio Oficiales, 12; Ayudante, 1; Peones, 9. Subtotales: 90.
División Mantenimiento Dársena Sud: Oficiales Especiales, 26; Oficiales, 12; Medio Oficiales 19; Ayudantes, 7; Peones, 3. Subtotales: 67.
Sección Almacenes: Oficiales, 13; Peones, 10. Subtotales: 23.
Representación Corrientes: Oficiales Especiales, 3; Oficiales, 3; Medio Oficiales, 2. Subtotales: 8.
Total: Oficiales Especiales, 108; Oficiales, 38; Medio Oficiales, 46; Ayudantes, 8; Peones, 56. Subtotales: 256.

PERSONAL DE MAYORDOMIA JERARQUIZADO

Departamento Personal: Encargado, 1. Subtotal: 1.
Sección Servicios Generales: Mayordomo, 1; Encargados, 4. Subtotales: 5.
Total: Mayordomo, 1; Encargados, 5. Subtotales: 6.

PERSONAL DE MAYORDOMIA NO JERARQUIZADO

División Armamento Dársena "F": Ordenanza, 1. Subtotal: 1.
Departamento Personal: Ordenanza, 1; Peones 3. Subtotales: 4.
Sección Servicios Generales: Responsables, 16; Ordenanzas, 22; Peones, 22. Subtotales: 60.
Sección Almacenes: Peones, 21 Subtotales: 21.
Representación Corrientes: Ordenanzas 2. Subtotales: 2.
Total: Responsables 16; Ordenanzas, 26; Peones, 46. Subtotales: 88

PERSONAL MENSUALIZADO

Sección Servicios Generales: Choferes, 12 Subtotales 12.
Sección Almacenes.
Representación Corrientes: Guinchero, 1; Chofer, 1; Ayudantes GH, 2; Serenos, 4. Subtotales: 8.
Representación Goya: Sereno, 1. Subtotales: 1.
Total: Guinchero, 1; Choferes, 13; Ayudantes GH, 2; Serenos, 5. Subtotales: 21.

AMARRADORES

División Operaciones: Amarradores, 24. Subtotales: 24.
Representación Goya: Amarradores, 5. Subtotales: 5
Total: Amarradores, 29. Subtotales: 29.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENCION ARGENTINO - URUGUAYA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

Delegación argentina ante la Comisión Mixta de Expertos.

DECRETO Nº 4.958. — Bs. As., 5|9|69.

VISTO que la "Convención Argentino-Uruguaya sobre Seguridad Social", suscripta en Montevideo el 27 de abril de 1957 y cuyo correspondiente canje de los instrumentos de su Ratificación fuera efectuado en Buenos Aires, el 17 de octubre de 1967 prevé en su Artículo IV la constitución de una Comisión Mixta de Expertos que se ocupará de materializar las estipulaciones de la citada Convención; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social ha designado, por Resoluciones números 56 y 339 del 14 de marzo y 12 de noviembre de 1968, respectivamente, cuatro representantes que integrarán la Delegación Argentina ante la aludida Comisión de Expertos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Intégrase la Delegación Argentina ante la Comisión Mixta de Expertos a que alude el Artículo IV de la "Convención Argentino-Uruguaya sobre Seguridad Social", suscripta en Montevideo el 27 de abril de 1957, con los siguientes funcionarios de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, señores: Dr. D. Carlos A. Pallias, Director General Técnico y Legal; Dr. D. Ricardo J. Tibaudin, Subdirector de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Previsión Social; D. Otto C. Rodolfo Seifert, Jefe del Servicio de Trámites para la Aplicación de Tratados de Reciprocidad, y el Dr. D. Rubén O. Greco, Jefe del Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 2º — El desplazamiento a la República Oriental del Uruguay de los integrantes de la Delegación Argentina mencionados en el artículo anterior para reunirse con su similar uruguaya será dispuesto, en cada oportunidad, mediante el decreto correspondiente.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los integrantes mencionados en el artículo 1º la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a Veinte (20) dólares estadounidenses, equivalentes aproximadamente a Siete Mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000) en concepto de viáticos, que deberá liquidarse y pagarse en la divisa correspondiente, cada vez que los mismos deban trasladarse al territorio uruguayo en cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — José R. Cáceres Monié. — Juan B. Martín — Carlos A. Consigli. — Alfredo M. Cousido

---

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Director interino.

DECRETO Nº 4.965. — Bs. As., 5|9|69.

VISTO lo solicitado en Expediente Nº 017459|69 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, cesó en sus funciones con motivo de la aplicación de las disposiciones establecidas por Ley Nº 17.343 y normas complementarias;

Que ante la necesidad de proceder a la inmediata normalización de su desenvolvimiento técnico administrativo y en mérito de sus antecedentes, por Resolución Nº 3.037|69 se recurrió al doctor Pedro Francisco García Nocito para que interinamente se hiciera cargo del citado establecimiento;

Que en forma acorde con la mayor responsabilidad y dedicación, debe retribuirse el desempeño de la función de dirección con los emolumentos que el cargo tiene determinado y que percibía el anterior titular;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, la función de Director Interino del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía" al doctor Pedro Francisco García Nocito (Legajo Nº 23.104; Clase 1912; D. M. 2; M. I. Nº 249.916), actual Clase "C", Grupo IV, quien percibirá mensualmente los adicionales que determina el Decreto Nº 10.003|67 en concepto de función jerárquica y por exceso de horario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Carlos A. Consigli. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Autorízasele a poner en funcionamiento un régimen de "fondo permanente"

DECRETO Nº 5.472 — Bs As. 17|9|69

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Migraciones en el expediente número 145.717 del año 1968, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto-Ley Nº 23.354|56, contempla la implantación del régimen denominado "fondo permanente";

Que es conveniente resolver las situaciones particulares que se presentan en las Delegaciones que tiene destacadas en el interior del país la Dirección Nacional de Migraciones, a fin de salvar las dificultades que en la práctica se presentan;

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 28 de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno para poner en funcionamiento un régimen de "fondo permanente" previsto por el artículo 48 de la ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto Ley Nº 23:354|56 reglamentado por el Decreto número 13.100|57 con cargo a la cuenta especial "Dirección Nacional de Migraciones-Multas y Tasas", por una suma equivalente de hasta un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000)

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, dictará la reglamentación interna para el manejo del fondo permanente" instituido por el artículo anterior de este Decreto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA — Francisco A. Imaz — Julio A. Teglia

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — Ratifícase designación.

DECRETO Nº 4.941. — Bs. As., 5|9|69.

VISTO el Expediente Nº 5.086|69, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita la ratificación del nombramiento del Subgerente de Operaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida fue dispuesta por imprescindibles razones de servicio y contando con la correspondiente vacante y previsión presupuestaria;

Que debe darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del Subgerente de Operaciones Vicecomodoro (R) D. Federico Guillermo Pockorny (Clase 1924, L. E. Nº 3.672.881, Of. Enr. Tucumán, C. I. 3.146.718, Policía Federal) dispuesta por la Administración General de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, mediante Resolución Nº 153, que en copia obra en fojas 2 del Expediente S.E.T. Nº 5.086|69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 5.478. — Bs. As., 17|9|69.

VISTO el expediente número 58.962-P-1969, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Inspector de la Policía Federal, don Marcelo Castro M. I. Nº 3.765.522, D. M. Buenos Aires.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA — Francisco A. Imaz — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — Amplíase el monto de prioridad de equipamiento autorizado a una firma por Decreto 6.581|68.

DECRETO Nº 5.487. — Bs. As. 17|9|69.

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 132.824|69 en el que la firma Compañía General Fabril Financiera, Sociedad Anónima, solicita aumento del monto de prioridad de equipamiento autorizado por Decreto número 6.581|68 en los términos del Decreto número 5.339|63 con el objeto de ampliar la nómina de máquinas a importar; y

CONSIDERANDO:

Que con esta incorporación se logrará una mayor eficiencia y complementación en el desarrollo del proyecto industrial aprobado por el Decreto número 6.581|68;

Que no existen inconvenientes para acceder a la ampliación solicitada ya que por otra parte no se varían con ello las condiciones tenidas en cuenta al dictarse el decreto aludido;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el monto de prioridad de equipamiento autorizado por el Decreto número 6.581|68 a favor de la firma Compañía General Fabril Financiera, Sociedad Anónima en Setecientos Ochenta Mil Novecientos Catorce dólares estadounidenses (u$s. 780.914), equivalentes a Doscientos Setenta y Tres Millones Trescientos Diez y Nueve Mil Novecientos pesos moneda nacional (m$n. 273.319.900) valor F. O. B. puerto de embarque, para la importación de máquinas destinadas a modernizar y ampliar la capacidad de producción de la línea litográfica, en la planta de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo;

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Cultura y Educación

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Acuérdase una contribución al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Cuyo.

DECRETO Nº 4.989. — Bs. As., 5|9|69.

VISTO el pedido de contribución del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, para coadyuvar en la organización y realización de un viaje de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Cultura y Educación cuenta en su presupuesto con una partida que permite acordar la contribución de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acordar al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), con carácter de contribución por "una sola vez" y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se atenderá con imputación a: 12, 575, 330, 0, 5, 90, 0, 0.575, 33, 3320, 001, 264.660 del presupuesto vigente para el ejercicio de 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Carlos A. Consigli. — Dardo Pérez Guilhou. — Santiago M. de Estrada

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Declá ranse a diversas firmas comprendidas en el régimen de la Ley 17.507.

DECRETO Nº 5.424. — Bs. As., 17|9|69.

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1.768|68, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones legales citadas, la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;

Que en razón de las conclusiones referidas precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadradas dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a las empresas más abajo indicadas y ratificar los convenios de consolidación de sus pasivos fiscales y previsionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidas en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1.768|68 a las empresas Solsur, S. A. I. C. F., Empresa Argentina de Cemento Armado, Sociedad Anónima de Construcciones, Battisti S. A. Quirúrgica, Industrial y Comercial, D.E.S.A., Dieterle Explosivos S. A. C. I. F. I., Fadete, Soc. Anón. Ind., Com. Inmob. y Agropecuaria, Televel Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima, García Hnos. y Cía., S. A. I. C., y ratifícanse los convenios suscriptos entre las referidas empresas y la Comisión Asesora Especial, Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constitución de las garantías establecidas en los convenios y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para su inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Trabajo, de Industria y Comercio Interior y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Carlos A. Consigli. — Luis B. Mey. — Rubens G. San Sebastián. — Raúl J. E. Peyceré. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Cultura y Educación

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Acuérdase una contribución para la organización de la IV Conferencia Interamericana de Educación Musical.

DECRETO Nº 4.988. — Bs. As., 5|9|69.

VISTO el pedido de contribución para la realización de la IV Conferencia Interamericana de Educación Musical que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Coloquio cuenta con el auspicio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, así como también de la Universidad Nacional de Rosario y del Consejo Interamericano de Educación Musical;

Que es misión específica de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación contribuir a la realización de este tipo de conferencias, cooperando por conducto de los organismos respectivos, al logro de la finalidad y funciones que le compete;

Que, asimismo, la referida Secretaría de Estado cuenta en su presupuesto con una partida que permite acordar la contribución de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acordar a la Comisión Especial que tiene a su cargo la organización de la IV Conferencia Interamericana de Educación Musical, la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), con carácter de contribución "por una sola vez" y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se atenderá con imputación a: 12, 575, 330, 0, 5.90, 0, 0.575, 33, 3320, 001, 264.660 del presupuesto vigente para el ejercicio de 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Carlos A. Consigli. — Dardo Pérez Guilhou. — Santiago M. de Estrada

Ministerio del Interior

JUICIOS

Nuevas normas para que los profesionales y peritos que hayan intervenido en juicios en que el fisco sea parte, puedan percibir sin demora sus honorarios.

DECRETO Nº 6.080

Bs. As., 2|10|69

VISTO, el artículo 13 de la Ley 11.672 (edición 1942) y el artículo 1º del Decreto Nº 21.653|45, y

CONSIDERANDO:

Que como medida que hace a una necesaria racionalización de los trámites administrativos, es conveniente sustituir aquéllos que resultan complejos por otros que permitan, por su simplicidad, obtener una mayor agilidad;

Que con el objeto de que los profesionales y peritos que hayan intervenido en juicios en que el fisco sea parte, puedan percibir sin demora los honorarios regulados judicialmente en la causa, es conveniente suprimir la tramitación administrativa exigida para acreditar en el juicio que no son empleados a sueldo de la Nación, sustituyéndola por una declaración jurada en la que se exprese tal circunstancia;

Que igual temperamento debe adoptarse a fin de aplicar en forma eficiente y rápida lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11.672 (edición 1942);

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el último párrafo del artículo 1º del Decreto número 21.653|45 por el siguiente:

Asimismo requerirá cuando corresponda, la presentación de una declaración jurada en la que debe constar que el firmante no es empleado a sueldo de la Nación.

Art. 2º — A los efectos establecidos en el artículo 13 de la Ley 11.672 (edición 1942) se requerirá a los peritos y profesionales la presentación de una declaración jurada en la que conste que no son empleados a sueldo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Francisco A. Imaz

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Increméntanse las remuneraciones de su personal.

DECRETO Nº 5.411 — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969.

VISTO la Ley 16.152 y los Decretos Nros. 1.020/69 y 2.921/69, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria propugna modificaciones a los niveles retributivos de su personal comprendidos en el Escalafón del personal de dicho organismo;

Que dicha propuesta guarda relación con la política salarial fijada por Decreto 1.020/69 para el personal del [illegible] de la Administración Pública, Decreto [illegible] participando además del criterio de selectividad;

Que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto 3.931/69 un aumento selectivo del 8 % para el personal del INTA;

Por ello, de acuerdo con las facultades acordadas por la Ley 18.152,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en servicio a la fecha del presente decreto, los aumentos de remuneraciones que se consignan en la planilla Anexa I, atento a los porcentajes de agentes en las respectivas clases y grupos y montos allí establecidos.

Art. 2º — El aumento referido en el artículo precedente tendrá carácter selectivo, siendo su adjudicación resuelta por el Consejo Directivo del INTA, mediante la ponderación de la participación de los agentes en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas.

Art. 3º — Los aumentos resultantes regirán desde el 1º de enero de 1969; se liquidarán como "Suplemento particular por selectividad"; absorberán a los dispuestos por Decreto 3931/69, y estarán sujetos a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico.

Art. 4º — Suspéndese a los efectos del presente decreto el cumplimiento de la Ley 17.131.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Lorenzo A. Raggio. — Luis B. Mey.

Anexo I

CLASE A — PERSONAL SUPERIOR TECNICO

GRUPO	
I	64.700
II	59.700

CLASE B — PERSONAL TECNICO

GRUPO	Hasta el 55 % de los Agentes	Hasta el 40 % de los Agentes	Resto de los Agentes
I	51.700	36.900	—
II	48.800	34.900	—
III	45.900	32.800	—
IV	43.100	30.600	—
V	40.900	29.200	—
VI	38.300	27.400	—
VII	36.100	25.800	—
VIII	27.700	19.800	—
IX	25.800	18.400	—
X	23.700	16.900	—
XI	19.700	14.100	—
XII	18.400	13.100	—
XIII	17.000	12.800	—
XIV	10.200	5.800	—
XV	7.900	4.500	—
XVI	6.700	3.800	—

CLASE C — PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO

I	18.900	12.200	—
II	15.400	9.900	—

CLASE D — PERSONAL JERARQUIZADO

I	13.700	8.800	—
II	12.100	7.800	—
III	10.400	6.700	—
IV	7.700	4.000	—
V	7.100	3.700	—

CLASE F — PERSONAL AUXILIAR DE LOS TECNICOS, ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO

I	8.500	3.400	—
II	7.500	3.000	—
III	6.800	2.700	—
IV	6.100	2.400	—
V	5.600	2.200	—
VI	5.200	2.000	—
VII	4.800	1.900	—
VIII	4.500	1.800	—
IX	4.000	1.600	—

CLASE G — PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

I	8.500	3.400	—
II	7.800	3.100	—
III	7.200	2.900	—
IV	6.600	2.600	—
V	6.000	2.400	—
VI	5.400	2.200	—
VII	5.000	2.000	—
VIII	4.400	1.700	—
IX	4.000	1.600	—

CLASE H — PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

I	6.700	2.700	—
II	6.100	2.400	—
III	5.600	2.200	—
IV	5.300	2.000	—
V	4.600	1.800	—
VI	4.300	1.700	—
VII	4.000	1.600	—

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación y modernización de su planta industrial.**

DECRETO Nº 5.296. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969.

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 130.600|68 en el que la firma "Casa Blachman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1756|68, para importar maquinaria con destino a la ampliación y modernización de la Sección tejeduría de su planta productora de cintas rígidas y elásticas y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Casa Blachman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la calle Martínez Rosas número 1075|77, Capital Federal y planta industrial en la calle Martínez Rosas números 1064, 1071, 1075 y 1077, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1756|68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto 1756|68, con excepción del Art. 8º para los ítems 8, 9, 10 y 12.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 5.296

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
ITEM 1 — 1 (Una) Recubridora doble de hilado de goma tipo UDE-2 de 80 husos, 40 hilos marca K. Mayer, con todos sus accesorios indispensables para su normal funcionamiento	6.487	2.270.450
ITEM 2 — 1 (Una) Bobinadora de hilados, rígidos Hacoba, automática modelo GSA X-4 para forrado de goma de 4 husos con todos los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	1.841	644.350
ITEM 3 — 1 (Una) Urdidora completa de hilo de goma tipo DSE 21 OP con fileta impulsora GE cpn. 120 desenrolladores marca K. Mayer, con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	8.238	2.883.300
ITEM 4 — 1 (Una) Máquina Universal-Hacoba automática de arrollar y medir, tipo MMW, marca Plutte Koecke E.CO., completa, con todos los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	1.919	671.650
ITEM 5 — 1 (Un) Tren de teñido, blanqueo y acabado continuo de cintas elásticas y no elásticas. Fabricante Ernst Benz, compuesto por las siguientes unidades:		
1 (Un) Dispositivo de alimentación	1.256	439.600
1 (Un) Foulard de 2 rodillos para teñido e impregnación tipo LEV 500|2 "R"	2.957	1.034.950
1 (Una) Vaporizadora tipo LD 500	12.049	4.217.150
4 (Cuatro) Cajas de lavado a lo ancho tipo LBW 500	15.281	5.348.350
1 (Un) Foulard de acabado tipo LEV 500|2 "R"	2.957	1.034.950
1 (Una) Máquina de secado, condensado y termofijado tipo BEK 25 mD	10.852	3.798.200
1 (Un) Dispositivo de entrega	1.490	521.500
1 (Un) Panel de control central	1.871	654.850
ITEM 6 — 4 (Cuatro) Telares marca Texnovo modelo UX| 2|35 EC con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	8.646	3.026.800
ITEM 7 — 1 (Un) telar Weavematic modelo MK VII, aguja inclinada, con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	4.032	1.411.200
ITEM 8 — 3 (Tres) Telares Weavematic modelo MK VII con dispositivo Leno y para festones a vuelta de gasa con agujas inclinadas, con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	12.096	4.233.600
ITEM 9 — 3 (Tres) Telares Weavematic modelo MKV 84 con aguja alternada para labio, con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	7.560	2.646.000
ITEM 10 — 3 (Tres) Telares Weavematic modelo MKV84 con agujas inclinadas y dispositivo especial para festones, con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	8.280	2.898.000
ITEM 11 — 1 (Un) Telar Weavematic modelo MK XI, nuevo diseño con aguja inclinada, con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	4.320	1.512.000
ITEM 12 — 10 (Diez) Telares NL7 marca Crompton y Knowles, con los accesorios indispensables para su normal funcionamiento	32.200	11.270.000
	144.334	50.516.900

SON: Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro dólares estadounidenses, equivalentes a cincuenta millones quinientos dieciséis mil novecientos pesos moneda nacional.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

A las ventas.

Pagos a cuenta en operaciones de importación.

RESOL. GRAL.
Nº 1.309 (V)
Bs. As., 30|9|69

VISTO que por el artículo 2º de la Ley Nº 18.323 se modifica, a partir del 1º de setiembre de 1969, el artículo 10 de la Ley Nº 12.143 texto ordenado en 1968 modificado por Ley número 18.032, y

CONSIDERANDO:

Que ello hace necesario adecuar las disposiciones dictadas por esta Dirección General, relativas a operaciones de importación, a las nuevas situaciones emergentes de la norma legal citada, mediante la actualización de las tasas de los pagos a cuenta a requerir de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 10.643|61.

Por ello, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modificar el párrafo primero del artículo primero de la Resolución General Nº 748, en la siguiente forma:

1º — Fíjase en el diez por ciento (10 o|o) la tasa aplicable como pago a cuenta del impuesto a las ventas sobre el valor de las mercaderías de importación, cuyos despachos se formalicen a partir del 1º de octubre de 1969 inclusive. Esta tasa se elevará al veinte por ciento (20 o|o) o al quince por ciento (15 o|o) o se reducirá al tres por ciento (3 o|o), cuando las mercaderías o productos importados correspondan a los mencionados en el artículo 10 según detalle anexo, de la Ley Nº 12.143 texto ordenado en 1968 modificado por las Leyes Nros. 18.032 y 18.326.

2º — Déjase sin efecto, a partir del 1º de octubre de 1969, la Resolución General Nº 1264 (V).

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 1.309 (V)

Ley Nº 12.143, texto ordenado en 1968 modificado por las Leyes Nº 18.032 y 18.326.

ARTICULO 10

Del 20 o|o: Afeitadoras eléctricas, a pilas o baterías.

— Aparatos de aire acondicionado.
— Cintas magnetofónicas y discos fonográficos, vírgenes o grabados.
— Grabadores de sonidos.
— Máquinas y aparatos filmadores y fotográficos y proyectores de diapositivas y de películas cinematográficas.
— Películas para fotografía y cinematografía, vírgenes o filmadas.
— Prismáticos, anteojos de larga vista, gemelos y cualquier otro aparato similar que cumpla igual función, sean monoculares o binoculares, excepto los que por sus características sean de aplicación para tareas didácticas o científicas.
— Yates, motores fuera de borda y lanchas de motor, excepto las de transporte colectivo de pasajeros.

Del 15 o|o: Aparatos de televisión.
— Automotores en general, excepto camiones, ómnibus y colectivos o sus chasis.
— Cortadoras de césped y de setos vivos, eléctricas o a motores de explosión.
— Lavadoras y secadoras de platos y vajillas, eléctricas o a gas.
— Radios, radio-fonos, tocadiscos y tecombinados.
— Relojes de cualquier naturaleza, cronómetros y cronógrafos, excepto los gravados con el impuesto interno a los objetos suntuarios.

Del 3 o|o: Aceitunas en salmuera.
— Afrecho y afrechillo.
— Aguarrás.
— Alcohol desnaturalizado para combustibles y alcohol puro destinado a ser desnaturalizado para combustibles.
— Azul para la ropa.
— Café.
— Carbón mineral
— Conservas de pescado en general y|o mariscos.
— Especias o condimentos vegetales.
— Frutas desecadas.
— Grasas comestibles de origen animal.
— Harina de pescado.
— Jabones (excepto los gravados con impuestos internos).
— Lanas de acero, virutas de acero y esponjas de acero.
— Leña, carbón vegetal, carbonilla y tierra de carbón vegetal.
— Maíz pisado.
— Manutención preparada para animales.
— Miel de abejas.
— Nafta de aviación.
— Polvos limpiadores a base de materias saponificadas.
— Soda en sifón o en botellas.
— Solvente y combustibles para motores a turbina de aviación.
— Té elaborado.
— Yerba mate molida.

RESOLUCIONES

de

REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Piñero S.A. Comercial e Industrial

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969.

VISTO:

Que la Sociedad Piñero S.A. Comercial e Industrial no ha convocado a asamblea en el plazo que establece el Art. 347, del Código de Comercio, y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la División Balances;

Que en fecha 11|8|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla.

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efecto de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la División interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Enrique Zaldívar.

$ 4.740. —e.6|10 Nº 10.457 v.6|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

Resolución S.E.T. Nº 536

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969

VISTO lo dispuesto por la Ley número 18.250; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado a cargo del suscripto, ha sido declarada autoridad de aplicación de la mencionada ley y su decreto reglamentario;

Que, a tales efectos, y debiendo velar por el estricto cumplimiento de las normas promulgadas, le cabe el dictado de las imprescindibles normas de adecuación que las circunstancias exigen

Por ello,

El Secretario de Transporte,
Resuelve:

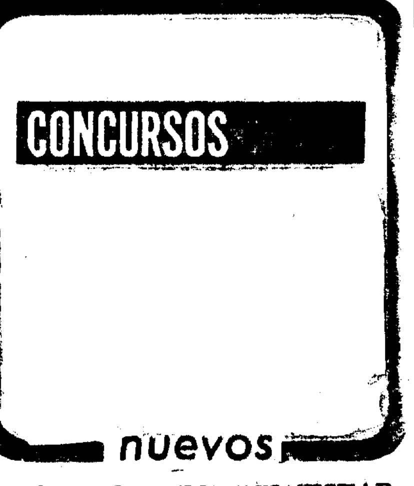
Artículo 1º — Toda importación contemplada en los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 18.250, deberá ser convenida obligatoriamente bajo condición F.O.B. Para el caso de exportaciones originadas en cualquiera de los entes aludidos en el artículo 1º de la referida ley, especificados en el artículo 1º del Decreto número 5030|69, se procurará concretarlas en condición C.I.F.

Art. 2º — El texto de la presente resolución será cursado mediante copia a todos los Organismos señalados en el antecedente artículo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Ressia.

e.1º|10 Nº 4.976 v.7|10|69



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Supeditado a la Selección que establece el punto 20 del Escalafón General, llámase a Concurso Interno de Oposición para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D", Grupo "I". Sueldo Inicial $ 25.900.

Dos (2) Cargos de Terapista Ocupacional

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de las bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, salario familiar, peligrosidad y título.

Asimismo procede comunicar que se llama a Concurso Abierto de Oposición para proveer los cargos enumerados, hallándose éste supeditado al resultado del Concurso Interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal de la Administración Pública Nacional.

Serán requisitos de inscripción:

a) Ser ciudadano argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años de edad;
c) Poseer título de Terapista Ocupacional, extendido por Escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Las bases de estos Concursos pueden solicitarse en el Servicio de Personal del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", sito en Brandsen 2570, Cap. Fed., todos los días de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde asimismo se registrarán las solicitudes de inscripción, en el mismo horario, los días 29 y 30 de octubre del corriente año.

e. 6|10 Nº 5.068 v. 7|10|69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Supeditado a la Selección que establece el punto 20 del Escalafón General, llámase a Concurso Interno de Oposición para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D", Grupo "I". Sueldo Inicial $ 25.900.

Dos (2) Cargos de Auxiliar Técnico Principal (en trabajo social).

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de las bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, salario familiar, peligrosidad y título.

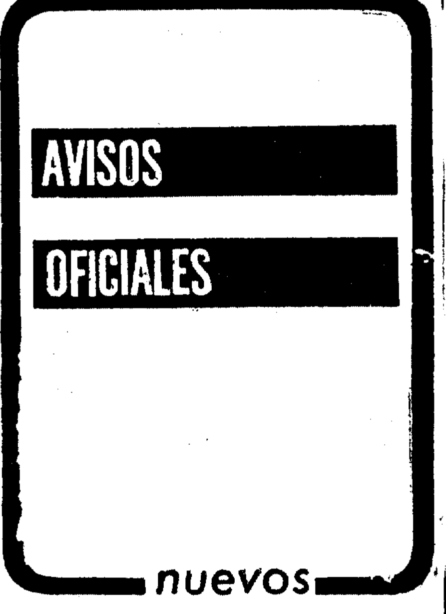
Asimismo procede comunicar que se llama a Concurso Abierto de Oposición para proveer los cargos enumerados, hallándose éste supeditado al resultado del Concurso Interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal de la Administración Pública Nacional.

Serán requisitos de inscripción:

a) Ser ciudadano argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años de edad;
c) Poseer título de Trabajador Social o Asistente Social (universitario o no), o Secundario Completo (Bachiller, Perito Mercantil, Maestra Normal Nacional), y acreditar experiencia en el campo de Servicio Social.

Las bases de estos Concursos pueden solicitarse en el Servicio de Personal del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", sito en Brandsen 2570, Cap. Fed., todos los días de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde asimismo se registrarán las solicitudes de inscripción, en el mismo horario, los días 29 y 30 de octubre del corriente año.

c. 6|10 Nº 5.069 v. 7|10|69.



Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS

Proyecto: (E) 94 — Régimen solicitado: Decreto-Ley 5339|63. — Bienes a producir: Pastas secas (fideería). — Posición N.A.D.I.: 19.03.00.00. — Posición NABALALC: 19.03.0.01.00. — Capacidad a instalar: Media 76 Ton|24 hs. — Máxima: 114 Ton|24 hs. — Monto total de la inversión: pesos moneda nacional 1.066.279.850. — Inversión en activo fijo: m$n. 894.342.850. — Plazo de iniciación de actividades: 1972.

$ 3.150 c. 6|10 Nº 10.596 v. 8|10|69.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 1.49|69

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley número 6848|63, ratificado por la ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales del fuero civil, iniciado entre los años 1908 a 1929 y como pertenecientes a los siguientes Juzgados: Nacional números: 1. 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10 Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superentindencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c. 6|10 Nº 5.067 v. 8|10|69.

AVISOS
OFICIALES
anteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Proyecto E Nº 92 a) Régimen solicitado: Decreto 5.339|63; b) Bienes a producir: Cueros curtidos para tapicería y calzado; Posición NADI: 41.02.02.01; Posición NABALALC: 41.02.02.01; c) Capacidad a instalar: media: 252.000 cueros|año; máxima: 330.000 cueros|año; d) Monto total de la inversión: m$n. 568.300.000; Inversión en activo fijo: m$n. 373.600.000; e) Lugar de instalación: Provincia de Buenos Aires; f) Plazo de iniciación de actividades: 1º de marzo 1970.

$ 3.600.— e.2|10 Nº 10.036 v.6|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

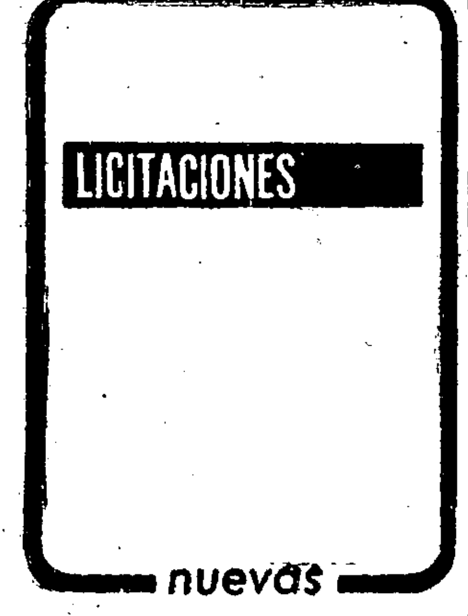
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal:

ABBATISTA, Alberto Raúl
ACOSTA, Melchor
ALTAMIRANDA, Rosendo
ALVARADO, Humberto
ARAMINI, Alfredo Raúl
ARIAS CAMPOS, Pedro Martín
ARTERO, Juan Carlos
AVALOS, Daniel
AVARI, Armando
BENAVIDEZ MORALES, Emilio
BOGADO, Juan Arcadio
BOIERO, Alejandro
BOLOTTA, Luis
BRAVO, Miguel Keneydes
BRITEZ, José Félix
CELEDON, Raúl
CENTOMO, Domingo
CERDA, Francisco René
DELGADINO, Angel Gerardo
ESPINDOLA, Ismael
FARIAS, Tito Agedo
FERNANDEZ, Virgilio
FREIRE, Manuel María

GIMENEZ, Ramón Carmelo
GIULETTI, Luis José
GODOY, Angel Alfonso
GOMEZ, Antonio
GOMEZ, Nelsa N.
GONZALEZ, Andrés
HERNANDEZ, Julián
JUAREZ, Isidoro
LEGUIZAMON, Domingo Dolores
LERTORA, Victoria
LOPEZ, Antonio
LOPEZ, Asdrúbal de Jesús
LORENZO, José
LUGLI, Carlos Pedro
LUQUE, Oreste
MAGGIONI, María Gamarra de
MENDOZA, Félix
MIRANDA, Gabriel
PIEMONTE, Pedro Pablo
PINTOS, Carlos del Carmen
PONS, Oscar
PORTILLO, Urbano
POZZI Ernesto Osvaldo
QUILODRAN Carlos Alberto
QUINTEROS, Francisco
RAMIREZ, Juan
RAMPA, Carlos Alberto
REYNAGA, Carlos Modesto
RIVERA, Lucila Arias de
RIZZO, Carlos Oscar
RODRIGUEZ, Herman Antonio
RODRIGUEZ, Nicolás
ROLDAN, Rosalino
ROSALES, José Alberto
RUTINA, Nelso Luis
SLAPELIS, Aniceto Antonio
SOTELO, David Enrique
STICOTTI, Ledimir Carlos
TABORDAS, Juan Carlos
TOCONAS, Estafanio
URCERA, José
VALLEJOS, Romualdo
VASQUEZ, Francisco
VERA, Eligio
VIDAL VIDAL, Emiliano
VILLA, María del Carmen
ZABALA, Juan Carlos
ZARAGOZA, Jorge

e. 25|9 Nº 4.817 v.8|10|69



MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 81

Fíjase el día 13 de octubre de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 81 "para la adquisición de películas radiográficas de distintas medidas, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca". — Néstor D. Gargiulo, Jefe Sec. Licitaciones y compras.

e. 6|10 Nº 5.038 v. 7|10|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 82

Fíjase el día 14 de octubre de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 82 "para la adquisición de lámparas eléctricas incandescentes rosca Edison y Goliath, lámparas fluorescentes tubulares, balasto para lámparas fluorescentes y arrancadores universales para lámparas fluorescentes, con destino a la sección Almacenes". - Néstor D Gargiulo, Jefe Sec. Licitaciones y Compras.

e. 6|10 Nº 5.039 v. 7|10|69

Secretaría de Cultura y Educación

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 714.184|69
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para el 17 de octubre de 1969 a las 13, a los efectos de adjudicar la provisión de un autoclave esterilizador a vapor de alta presión, apto para ser usado con material textil, guantes de goma, instrumental y utensilios, así como soluciones contenidas en frascos, con destino al Departamento de Química Biológica dependiente de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en "Compras y Suministros", Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 12 a 16. — Secretario Administrativo.

e. 6|10 Nº 5.040 v. 7|10|69

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 5|69
Apertura 20 10, a las 21 horas

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Elementos para aulas bancos, pizarrones, etc., según planos y especificaciones.

Valor de los planos y especificaciones: $ 500.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Sección Contaduría de esta Facultad Regional, 9 de Julio Nº 80, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes en el horario de 19 a 21 horas.

e. 6|10 Nº 5.041 v. 7|10|69

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 4|69
Apertura: 20|10, a las 19 horas

Llámase a Licitación Pública para la provisión: Mesas metálicas especiales para Laboratorios de Química, según planos y especificaciones.

Valor del plano y especificaciones: m$n 500.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Sección Contaduría de esta Facultad Regional, 9 de Julio Nº 80, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes en el horario de 19 a 21 horas.

e. 6|10 Nº 5.042 v. 7|10|69

Universidad Nacional de Rosario
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 00.092

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 10 de noviembre de 1969, a las 10 horas, por la suscripción de publicaciones y revistas, año 1970, para la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, Berutti 2109, Rosario.

e. 6|10 Nº 5.043 v. 7|10|69

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para el día 21 de octubre de 1969 a las 11 horas, para la adquisición de refrigeradores evaporativos, equipos de control automático de temperatura y equipos de calefacción de gas para invernáculos.

Presupuesto: m$n 5.000.000.

Consulta y retiro de Pliegos y presentación de las propuestas: Departamento Contaduría del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avdas. Valparaíso y Rogelio Martínez, Ciudad Universitaria, Córdoba, C. C. 509.

e. 6|10 Nº 5.044 v. 9|10|69

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|69

Apertura: 12 de noviembre. Hora: 19. Lugar: 24 de Setiembre 1075, Córdoba.

Construcción Estructuras de Hormigón, Sector III del Edificio Facultad Regional, con un Presupuesto Oficial de m$n 93.598.560.

Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1969; hasta m$n 33.000.000.

Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad, Avda. 24 de Setiembre Nº 1075, en días hábiles (lunes a viernes) de 17 a 20 horas. Precio del legajo: $ 11.000.

e. 6|10 Nº 5.070 v. 21|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 471 - S. M. Tucumán
Expte. Nº 18.152|69

Llama a Licitación Pública Nº 4|69, para el día 20 de octubre de 1969, a 10 horas, para contratar por Unidad de Medida, la obra: "Escuela de Agricultura y Ganadería - El Zanjón - Pabellón Dormitorios - 2ª Etapa", en localidad de El Zanjón, Provincia de Santiago del Estero, con un Presupuesto Oficial de m$n. 10.325.585,80 (Diez millones trescientos veinticinco mil quinientos ochenta y cinco c|80|100 m|n. de c|l.). — Precio de legajo: m$n. 3.000, que podrá ser adquirido en Ayacucho 471, S. M. Tucumán o en Escuela de Agricultura y Ganadería, El Zanjón, Sgo. del Estero. Lugar de apertura de propuestas Ayacucho 471, S. M. Tucumán, en día y hora arriba indicados. — Fdo.: Ing. Félix Monroy - Director.

e. 6|10. — Nº 5.045 v. 8|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 15 de octubre de 1969, a horas 11, para la adquisición de repuestos de automotores (IKA, Mercedes Benz, Chevrolet, Rambler, etc.); por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 482, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. — Director General de Administración.

e. 6|10. — Nº 5.046 v. 7|10|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C.2.641|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 3|11|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción del Casino de Oficiales, Dirección y Servicio Médico en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 3º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (D.N.), previo pago de m$n. 2.000. que será abonado en División Tesorería (D.N.), Paso 550, planta baja, Cap. Federal. — Importe total de la garantía: m$n. 450.000. — El Director de Administración.

e. 6|10. — Nº 5.047 v. 24|10|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.875 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre de 1969, a las 16, la Sec. Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección de la correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (B. A.) y Arroyo Merlo (E. R.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Tigre (B. A.), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 6|10-Nº 5.048-v. 7|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.166 SC|68

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 10 de octubre de 1969, a las 15, en el Distrito 23 (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23) y Río Gallegos (Dto. 24). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Río Gallegos (Dto. 24) o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 6|10-Nº 5.049-v. 7|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|70

28|10|69. A las 11 horas. Por la Adquisición de elásticos. Valor de la Documentación: m$n. 10.000. Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e. 6|10-Nº 5.050-v. 17|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|69

23|10|69. A las 9.30 horas. Por la adquisición de alambres y cables. Valor del pliego: m$n. 25.000. Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e. 6|10-Nº 5.051-v. 17|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P|70

27|10|69. A las 9.30 horas. Por los servicios de limpieza general de edificios pertenecientes a la División Sur, por el término de tres (3) años. Valor de la documentación: m$n. 12.000. Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas y en nuestras Oficinas Comerciales de cada una de las siguientes ciudades: Mar del Plata: Avda. Colón Nº 2538. Tandil: calle Gral. Rodríguez Nº 535. Necochea: calle 61 Nº 2432. Pergamino: calle San Nicolás Nº 814. San Pedro: calle Ayacucho Nº 37. Azul: calle Hipólito Yrigoyen s|Nº. Bragado: calle Mitre Nº 735. Dolores: calle Bmé. Mitre Nº 59. Bahía Blanca: calle Berutti Nº 5?. San Carlos de Bariloche: calle Elfrein Nº 554. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e. 6|10-Nº 5.052-v. 17|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 19|69
Expediente Nº 22.148|69

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de octubre de 1969, a las 16 horas, para la venta de diversos elementos en condiciones de rezago que se encuentran ubicados en el Depósito Villa Nueva, San Martín 145, Villa Nueva, Córdoba, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, planta baja, Of. Nº 34, Capital Federal, y en el citado Depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e. 6|10 Nº 5.053 v. 7|10|69

Secretaría de Hacienda

OBRA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69 con el objeto de: adquirir una máquina multicopista y una máquina para la producción y grabación de planchas Offset, con destino a Relaciones Públicas de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Of. 301, Capital.

Expediente Nº 714.061|62. La apertura se llevará a cabo el día 14 de octubre de 1969, a las 17 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Oficina 301, División Compras y Contrataciones.

e. 6|10-Nº 5.076 v. 7|10|69

Secretaría de Energía y Minería

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 23|69, para el día 27 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la adquisición de "Vasos de Precipitación; Tubos de Ensayo; Buretas de Vidrio; Probetas Cilíndricas, etc. etc.".

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Despacho, Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e. 6|10-Nº 5.054 v. 7|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 738|69, Bombas varias de conducción. Apertura: 10|11|1969.

Lic. Pública Nº 749|69, Blocks para frenos. Apertura: 7|11|1969.

Lic. Pública Nº 751|69, Cañerías de conducción. Apertura: 29|10|1969. Valor: m$n. 7.500. — Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 6|10-Nº 5.055 v. 17|10|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 752|69, Repuestos para bombas Gardner Denver. Apertura: 12|11|1969. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 6|10-Nº 5.056 v. 10|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 747|69. Instalación para movimiento de coque en Destilería L. ..án de Cuyo. Apertura: 6|11|1969 Valor: m$n. 6.000. — Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.6|10-Nº 5.057 v.10|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Lic. Pública Nº 750|69, Enlace radio eléctricos 24 canales a instalarse Godoy Cruz, Mendoza. Apertura: 23.10|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.6|10-Nº 5.058 v.10|10|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 699-O, hasta el día 17 de noviembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a los Tribunales Federales en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre el terreno situado en la calle Las Piedras con frentes laterales sobre la calle Congreso y la Avenida Hipólito Irigoyen. Presupuesto Oficial: pesos 296.000.000, m|n. Importe de la garantía: $ 2.960.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Norte de la D. N. A. calle Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: treinta (30) meses. Precio documentación: $ 6.000, m|n. Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.6|10-Nº 5.059 v.24|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Difiérese la apertura del concurso de antecedentes Nº 4840, relativo al estudio y proyecto de una instalación fija de dragado en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, para el día 21 de octubre de 1969, a las 15.30 horas.
Pliegos y Consultas: En oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, 7º piso, de 13 a 17 horas.
Valor del Pliego: m$n. 3.050.
e.6|10 Nº 5.071 v.10|10|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública número 111|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de dos (2) edificios para servicios portuarios en la Administración Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de m$n. 1.500, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Presupuesto Oficial estimado: pesos 38.800.000.
e.6|10 Nº 5.060 v.17|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Privada número 3247|69, para arrendar un espacio de 8 metros cuadrados de superficie, con destino a explotación comercial, ubicado sobre andén descendente en paradero Chacarita.
Valor pliego de condiciones: $ 1.000 moneda nacional.
Apertura: día 3 de noviembre de 1969, a las 14.45 horas.
Información y Venta de Pliegos: Departamento Comercial (Div. Explotaciones Colaterales), Florida 753 (entrada "D"), Galerías Pacífico, piso 1º, oficina Nº 132, Capital Federal.
e.6|10 Nº 5.061 v.10|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 445|69
Construcción de baterías de silos en las estaciones Tilisarao, Juan Jorba, Villa Mercedes, Justo Daract y Laguna Oscura. Los mismos serán sin mecanizar y provistos de equipo de aireación y control de temperatura. — Apertura: 30|11|1969 a las 14.30 horas. — Pliego de Condiciones: $ 2.000. — Base de licitación: $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 85.800.000.
Retiro de Pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.
e.6|10 Nº 5.062 v.17|10|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
L... a Licitación Pública número 0.69|63.
Fecha de apertura: 7|11|69, a las 13 horas.
Línea Principal - Renovación Vía General Nº 2 de Km. 36 a Km. 120,608.
Presupuesto Oficial: $ 85.091.879 moneda nacional.
Precio Pliego: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.6|10 Nº 5.063 v.17|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 801|69
Apertura de propuestas 6|10|69 a las 13 horas. Obras de reestructuración ferrourbanísticas en Rosario.
Pliego: m$n. 5.000.
Se pone a conocimiento que la presente licitación se prorroga al 16|10|69, a las 13 horas.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, en Rosario, Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas; en Rosario de 8 a 12 horas.
e.6|10 Nº 5.072 v.10|10|69.

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.550|69
Obra: Construcción de un (1) edificio destinado a la División Transportes de la Empresa, integrado por un garaje, taller, oficinas e instalaciones complementarias a los mismos, en el predio ubicado frente a las calles Porcel de Peralta, Santo Tomé y Barragán, de esta Capital.
Presupuesto Oficial: m$n. 42.839.200.
Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10,30 a 15 horas. — Precio de los pliegos: m$n. 10.000. — Para las Cláusulas Técnicas y Especiales, y m$n. 600.—, para las Bases Generales.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 29 de octubre de 1969, a las 15 horas.
e.6|10 Nº 5.073 v.17|10|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES GENERALES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 771-3373
Llámase a Licitación Pública Nº 172|69, para el día 3 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas, por la provisión de Repuestos para Motor Schorch, Tipo S 7434|10b, para tren de laminación. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.6|10 Nº 5.064 v.15|10|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 28. — Apertura: 13 octubre de 1969. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Cdo. Jefe Ejército. Cdo. Ingenieros. — División Finanzas.
Adquisición de dos Máquinas de Contabilidad de registración directa.
Presupuesto Oficial: $ 8.000.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 2.000 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.
e.6|10 Nº 5.065 v.7|10|69

Comando en Jefe de la Armada

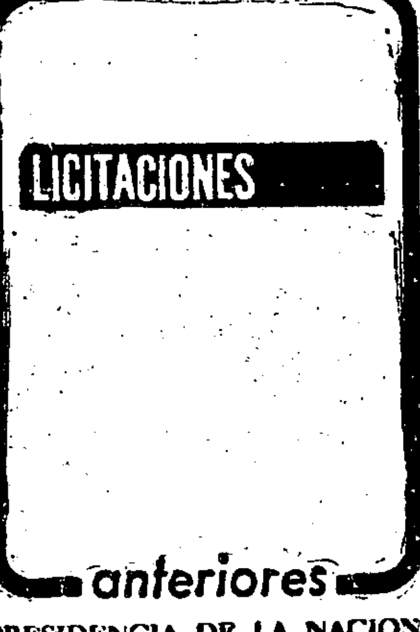
INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
División Contaduría (Compras)
Cerrito 1248, Cap. — T.E.: 41-5765
Licitación Pública Nº 8|69, para el día 17 de octubre de 1969, a las 12 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, a realizarse el día 17 de octubre de 1969, a las 12 horas, por el pintado del edificio del Instituto Antártico Argentino.
Por consulta de especificaciones, condiciones, entrega y apertura de las propuestas, dirigirse al Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11,30 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.
e.6|10 Nº 5.074 v.8|10|69

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
División Contaduría (Compras)
Cerrito 1248 — Cap. — T. E.: 41-5765
Licitación Pública Nº 7|69, para el día 15 de octubre de 1969, a las 12 horas
Llámase a Licitación Pública Nº 7|69, a realizarse el día 15 de octubre de 1969, a las 12 horas, por la colocación y construcción de una escalera en madera o hierro en el Instituto Antártico Argentino.
Por consulta de planos, especificaciones, condiciones, entrega y apertura de las propuestas, dirigirse al Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11,30 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.
e.6|10 Nº 5.075 v.8|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 6|69, para el día 14 de octubre de 1969, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1969.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Blusas, Botines de Cuero, Botas de Goma, Pantalones, Botones, Hilado de Algodón, Impermeables para Choferes y Ordenanzas, Kimonos para Cirugía, Género Afelpado para Toallas, Tela Coti, etc.
General Rodríguez, 6 de octubre de 1969.
El Secretario Técnico del Sanatorio "Sommer", a cargo de la Dirección.
e.6|10 Nº 5.066 v.7|10|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 91.203
Llámase a Licitación Pública Nº 68, por la provisión de "Un Sistema de Acumulación y Computación de Datos".
Apertura: 21 de noviembre de 1969.
Hora: diez (10,00).
Pliegos: Retirar en la División Licitaciones, Avda del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,00 a 12,00 horas.
La Gerencia de Economía.
e.1º|10 Nº 4.946 v.10|10|69.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 69, Expediente Nº 91.136, para la ejecución de la obra "Instalación de aire acondicionado en el Edificio Establo-Laboratorio para aplicaciones veterinarias, ubicado en el Centro Atómico Ezeiza, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 14 de octubre de 1969 Hora: Diez (10).
Presupuesto Oficial: m$n. 22.500.000 (Veintidós millones quinientos mil pesos moneda nacional).
Valor del pliego: m$n. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12. — La Gerencia de Economía.
e.23|9 Nº 4.747 v.6|10 69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 9 de octubre de 1969 a las 15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de diversos vestuarios para uso del personal, con destino al Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Gobierno y sus dependencias.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros Av. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.
e.3|10 Nº 5.025 v.6|10|69

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Número 74
Fíjase el día 9 de octubre de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74 "para la adquisición de 2.000 capotes para personal subalterno, con destino a la sección Almacenes".
e.3|10 Nº 5.026 v.6|10|69

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Número 75
Fíjase el día 21 de octubre de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 75 "adquisición de especialidades medicinales con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.3|10 Nº 5.027 v.14|10|69

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley 17.164
Licitación Pública Nº 4|69. — Objeto: Calefacción, Aire Acondicionado y Afines del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca".
Garantía: 1 o|o del Valor de la oferta.
Presupuesto Oficial: $ 30.000.000.
Retiro de Pliegos y Consultas al Director de Obra, Cabildo 941, 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs.
Apertura: 17.10|969 a las 16 horas, en Belgrano 752, Planta Baja, Capital.
Valor del Pliego: $ 8.000.
e.2|10 Nº 5.024 v.13|10|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
Llámase a Licitación Pública número 774 para el día 31 de octubre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión

de instrumental y equipos — Grupos 1, 2, 4 y 9. — con destino a Anatomía Patológica del Hospital Escuela "José de San Martín" — Pliego: m$n. 3.000.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º — José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.30|9-Nº 4.933-v.9|10|69

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 772 para el día 20 de octubre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión de carritos térmicos para transporte y para distribución de alimentos — Grupo V — Alimentación — para Servicio General de Alimentación del Hospital Escuela "José de San Martín" Pliego: $ 4.000.— m|nacional.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados, de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.29|9-Nº 4.898-v.8|10|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL. FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 1|69

Apertura 20-10-69, 20 horas.

Llámase a Licitación Pública para el cerramiento de un pabellón de Laboratorios de la obra del edificio de la Facultad, sito en la fracción de terreno ubicada entre las calles R. Franco, Avda. Mitre y Parque Sarmiento, Villa Domínico, Avellaneda y que comprende los siguientes ítem:

a) Provisión y colocación de pisos y revestimientos cerámicos;

b) Provisión y colocación de pisos de linoleum;

c) Provisión y colocación de mamparas de cerramiento interior;

d) Provisión y colocación de mamparas de cerramiento exterior;

e) Cubierta de la circulación principal realizada en poliester reforzado.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda) el día y hora indicado, pudiendo los interesados adquirir pliegos de condiciones y requerir informes en la Oficina de Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 17 a 21 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 14.437.000.

Valor del Pliego m$n. 1.500.

e.23|9 Nº 4.647 v.6|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|9 al 26|9|69.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Calle 50 esq. 1 La Plata

(Exp. 2.100-393-291|69)

Llamado a Licitación Pública número 5|69 para contratar la provisión de comestibles varios (frutas, papas, verduras, fideos, harinas y pastas, aceites, legumbres, lácteos, víveres secos, pescado, fiambres y carnes etc.) por el período 1º|11|69-20|12|69.

Apertura de ofertas: 16|10|69, a las 11 horas. Retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas en general, en Jefatura de Compras, lunes a viernes, en horario de 7 a 14 horas.

e.29|8-Nº 4.860-v.8|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para el día 22 de octubre de 1969 a las 10 horas para la adquisición de aparatos, equipos e instrumental científico.

Presupuesto: m$n. 29.000.000.—

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

Consulta y venta de pliegos y presentación de las propuestas: Departamento Contaduría del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avdas. Valparaíso y Rogelio Martínez, Ciudad Universitaria, Córdoba C.C. 509.

e.30|9-Nº 4.931-v.9|10|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Objeto: Trabajos de terminación del Pabellón Administrativo del edificio propio (Rivadavia 1050).

Presupuesto global oficial: m$n 11.812.481,96.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Precio documentación: m$n. 4.000.—

Fecha apertura propuestas: Día 20 de octubre de 1969, a las 20 horas, en el local de la Facultad, Rivadavia 1050 donde se podrán efectuar consultas y retirar pliegos todos los días hábiles de 16 a 22 horas. — Dr. Federico Bianchi, Decano. — Ing. Florentino A. Rey, Secretario Académico.

e.29|9-Nº 4.861-v.10|10|69

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 16 de octubre de 1969, a las 10 horas, para la alquisición de un inmueble desocupado con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Registro Seccional Nº 6 de la Capital Federal).

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros: Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.2|10-Nº 4.981-v.13|10|69

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 13 de octubre de 1969 a las 9 horas, para la adquisición de un inmueble destinado al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Seccional Nº 2, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.29|9-Nº 4.899-v.8|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Exped. C.2437|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 54, cuya apertura tendrá lugar el día 23|10|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.) Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la contratación para la Construcción de un Pabellón Celular de 168 celdas, cocina central e instalación de gas en el Casino de Oficiales en la Colonia Penal de General Roca (U. 5.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.25|9 Nº 4.795 v.15|10|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 37, DIM, hasta el 5 de noviembre de 1969, a las 17,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Cañada Rosquín (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 — 7º piso — local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.

Adquisición de Pliegos: 13 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 20.000.000.

Valor del Pliego: $ 5.000.

José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.30|9 Nº 4.932 v.13|10|69

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 52|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vehículos automotores" — Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de octubre de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Departamento Administración.

$ 6.600.— e.30|9 Nº 8.774 v.9|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 7 DIM-69, hasta el 15 de octubre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la "Conversión a Banda Lateral Unica del Sistema correspondiente al Servicio Móvil Marítima de las Estaciones Costeras Marítimas de Buenos Aires y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso Correo Central, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para consultar o adquirir pliegos concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de pliegos: 13 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 973.425 000.

Valor del pliego: $ 50.000. — Ing. José Rodríguez Galán Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.16|9-Nº 4.662-v.6|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 28 DIM, hasta el 5 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de La Toma (Provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 — 7º piso — Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.

Adquisición de Pliegos: 13 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 21.500.000.

Valor del Pliego: $ 6.000.

José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.30|9 Nº 4.903 v.13|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|69, 22|10|69, a las 11 horas: por la adquisición de bobinas, capacitores y resistencias.

Valor de la documentación: $ 6.000.— m|nacional.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.2|10-Nº 4.982-v.15|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114-P|69, 22|10|69, a las 9,30 horas: por la adquisición de clavijas y jacks.

Valor del pliego: m$n. 10.000.—

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.2|10-Nº 4.983-v.15|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 117-P|69

17|10|69, a las 10.30 horas.

Por la adquisición de fusibles de alarma y lámina fusible renovable.

Valor del Pliego: $ 4.000.

Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.1º|10 Nº 4.944 v.7|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de Planta de Refrigeración en el edificio de la Agencia Federico Lacroze. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 27|10|69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e.3|10 Nº 5.028 v.7|10|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de mármoles y granitos para el edificio de la sucursal Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 27|10|69, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Of. 429, Capital. Valor del Pliego: m$n. 6.000.

e.23|9 Nº 4.748 v.6|10|69

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 26.935|69

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 17 de octubre de 1969 a las doce y treinta horas, para la contratación del servicio de refrigerio para el personal de este Instituto, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1970, con opción a un (1) año más.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|9 Nº 4.905 v.9|10|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 698

Expediente Nº 110.233|69

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1969, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con un presupuesto oficial de Cincuenta y ocho millones veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos moneda nacional (m$n. 58.023.793).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de Ocho mil pesos (m$n. 8.000) moneda nacional cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de Quinientos ochenta mil doscientos treinta y ocho pesos (m$n. 580.238) moneda nacional.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e.22|9 Nº 4.714 v.10|10|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 28.8|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.425, "Construcción del edificio sede en la Zona del Lago Viedma, Parque Nacional Los Glaciares Apertura: El día 5 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 1º piso, Capital Federal y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz.

Pliegos A retirar en las mencionadas direcciones, al precio de $ 5.000.— m|n., de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría

e.2|10-Nº 4.984-v.15|10|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública N 9|69 con el objeto de: adquirir lámparas ascialíticas de techo para sala de operaciones modelo Skylux Libra 885 o similar con brazo satélite, Fabricación Japonesa, con destino al Instituto Médico Quirúrgico. Lavalle 1686. Capital Federal.

Expediente Nº 713.458|69. La apertura se llevará a cabo el día 14 de octubre de 1969, a las 16 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250. 3er. piso, oficina 301, División Compras y Contrataciones.

e.3|10 Nº 5.029 v.6|10|69

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente 712.161|69

Llámase a Licitación Pública Nro. 8|69, con el objeto de: Construir un tanque para agua en la Residencia Campestre "José Hernández" ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza.

La apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1969, a las 17 horas.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste Alzado". — Presupuesto oficial global: m$n. 2.000.000.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, oficina 301, División Compras y Contrataciones.

e.2|10 Nº 4.986 v.13|10|69

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública número 7|69, con el objeto de: Construir pavimentos de nuevo acceso y bacheos internos en la Residencia Campestre "José Hernández", Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza.

Expediente 710.784|69. — La apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1969, a las 17 horas.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial global: $ 7.000.000 moneda nacional.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, oficina 301, División Compras y Contrataciones.

e.1º|10 Nº 4.946 v.13|10|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

7.619: Cont. servicios de zanjeo, soldadura cañería y protección anticorrosiva, etc. en construcc. Gasoducto Ne-

quén-Bahía Blanca. — Apert. 21|10|69, 11.30 hs. Documentación m$n. 2.000. Retirar pliegos Alsina 1170, Capital, de 7 a 18 hs.

e.29|9 Nº 4.967 v.8|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 735|69 - Obturadores de producción y repuestos.
Apertura: 28|10|1969.
Valor m$n. 5.000.—
Lic. Pública Nº 736|69 - Cañerías de conducción.
Apertura: 30|10|1969.
Valor: m$n. 10.000.—
Lic. Pública Nº 737|69 - Casillas metálicas montados sobre rodado.
Apertura: 31|10|1969.
Valor: m$n. 7.500.—
Lic. Pública Nº 739|69 - Camisas bombas de profundidad.
Apertura: 24|10|1969.
Lic. Pública Nº 740|69 - Portamechas y reducciones.
Apertura: 12|11|1969.
Lic. Pública Nº 742|69 - Receptores sismográficos.
Apertura: 17|11|1969.
Valor: m$n. 5.000.—
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.1º|10-Nº 4.949-v.14|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública N 600|69. — Construcción de la Ampliación del Edificio Sede Central en el terreno ubicado en la calle Esmeralda entre Diagonal Roque Saenz Peña y Sarmiento de la Capital Federal.
Apertura para el día 4 de noviembre de 1969 a las 15 horas, en el Salón de Actos del piso 13º de Sede Central.
Valor: m$n. 20.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Consultas: Sarmiento 778, 9º piso, Capital.

e.30|9 Nº 4.908 v.13|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 744|69 — Almanaque Y.P.F. año 1970.
Apertura: 16|10|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|9 Nº 4.907 v.6|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 714|69. — Lámparas eléctricas.
Apertura: 17|10|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|9 Nº 4.909 v.6|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 722|69. — Embrague Eawick. — Apertura: 3|11|1969.
Lic. Pública Nº 729|69. — Repuestos para equipo perforador National. — Apertura: 3|11|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|9 Nº 4.911 v.6|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Públic Nº 719|69. — Envases de cartón. — Apertura: 28|10|1969.
Lic. Pública Nº 720|69. — Envases de hojalata de (1) un litro de aceite lubricante. — Apertura: 29|10|1969.
Lic. Pública Nº 721|69. — Detergente sintético. — Apertura: 27|10|1969
Lic. Pública Nº 726|69 — Acido sulfúrico. — Apertura: 27|10|1969.
Lic. Pública Nº 733|69. — Tambores para asfalto — Apertura: 24|10|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|9 Nº 4.910 v.13|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 731|69. — Provisión de un deshidratador eléctrico para el Yacimiento de Plaza Huincul "El Médanito". — Apertura: 23|10|1969. — Valor: $ 6.000.00.—
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.30|9 Nº 4.912 v.13|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 732|69. — Renovación y ampliación instalaciones contra incendio en la Planta de Almacenamiento de Río Gallegos y muelle "El Turbio", de Yacimientos Carboníferos Fiscales
Apertura: 29|10|1969. — Valor: m$n. 6.000.00.—
Pliegos R. S. Peña 777, 7º piso Capital.

e.30|9 Nº 4.913 v.6|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública Nº 727|69: Pintado y repintado de surtidores y sus defensas, columna, ventilación, sostén letreros acrílicos, sostén letreros sigla Y. P. F., brazos con letreros sigla Y. P. F. y casillas expendedores en Estaciones de Servicio, garajes y vía pública. — Apertura: 21|10|1969. — Valor: m$n. 10.000.
Licitación Pública Nº 730|69: Provisión de cañería de conducción. — Apertura: 17|10|1969. — Valor: m$n. 50.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.26|9 Nº 4.822 v.9|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 703|69. — Baritina especial molida.
Apertura: 20|10|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.24|9 Nº 4.777 v.7|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 695|69. — Mezcla, envasado y despachado de aceites en Destilería La Plata. — Parte: Galpón envasado de pailas y depósito cargadero de vagones tanques.
Apertura. 23|10|1969. — Valor: m$n.: 20.000.00.—.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.24|9 Nº 4.773 v.7|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 699|69. — Baldes para aceites lubricantes.
Apertura: 23|10|1969.
Lic. Pública Nº 704|69 — Transporte de camiones-tanques de especialidades a granel.
Apertura: 21|10|1969.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.24|9 Nº 4.778 v.7|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 27 de octubre de 1969, a las 16 horas: Nº 4|69 Elementos para instalaciones sanitarias; a las 16,15 horas: Nº 55|69 Lámparas eléctricas; a las 16,30 horas: Nº 56|69 Ladrillos refractarios y cemento de fraguado rápido; a las 16,45 horas Nº 57|69 Mamelucos, botines, guantes de cuero, botas de goma, etc., y a las 17,15 horas: Nº 58|69 Tablones de madera de eucalipto. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.3|10-Nº 5.030-v.16|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 140.130|69
Licitación Pública Nº 28|69

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1969, a las 11 horas, para la adquisición de elementos para equipo electrónico Gestetner.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 430, 2º piso, Mendoza.

e.3|10-Nº 5.035-v.6|10|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha transferido para el 13 de noviembre próximo, a las 15 la fecha de apertura de las propuestas de la licitación pública para la construcción en la localidad de Cipolletti (Río Negro) de una torre tanque de 500 m3. de capacidad, originariamente fijada para el 11 del mismo mes. Presentación de ofertas: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Cipolletti. Depósito de garantía: $ 189.908.— m|n.

e.3|10-Nº 5.031-v.16|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 19.117|1966

Provisión y montaje de un sistema de circulación forzada de aire a temperatura ambiente o calentado. — 7|11|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía. pesos 13.390 m|n.

e.2|10 Nº 4.989 v.6|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente. 27.826|1969
Licitación Pública

Cal viva aérea. 13|10|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|10-Nº 5.032-v.6|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 56.791-LP-1967

Electrobombas, tableros, cañerías, válvulas, indicadores de nivel, manómetro, compuerta, accesorios y repuestos.
Apertura: 3|11|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Paraná (Entre Ríos). — Depósito de garantía: Partida 1: $ 58.500 m|n. y Partida 2: $ 2.700 m|n.

e.2|10 Nº 4.990 v.6|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 27.032|1969

Construcción, en la localidad de Santo Tomé (Santa Fe), de las obras correspondientes a las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para la provisión de agua potable. — Apertura: 20|11|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). — Pliegos: En dicho lugar y en el Distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: $ 1.276.800 m|n.

e.2|10 Nº 4.991 v.22|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 51.840|1967

Trabajos de pintura de los edificios (principal y secundario) ubicados en la calle Belgrano Nº 920, de la ciudad de Mendoza, sede de las oficinas del Distrito local de la Administración. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal) y distrito Mendoza. — Apertura: 6|11|1969, a las 15 simultáneamente en el citado distrito y en la ciudad de Buenos Aires. — Depósito de garantía: $ 44.083,. m|n.

e.2|10 Nº 4.992 v.6|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 12.913|7|1968)

Llámase a licitación pública para la construcción de un techado tipo parabólico en la Playa de Maniobras de la Sección Talleres del 7º Distrito (Santa Fe), $ 2.579.000.— Depósito de garantía pesos 25.790.— Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 11 hs., en la sede del 7º Distrito, sita en Avda. 27 de febrero Nº 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquirirlos en la sede del distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: $ 800.—

e.1º|10 Nº 4.960 v.21|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46, para la ejecución de las obras de la Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 12 - Empalme Ruta 14 - Sección: km. 301,8 - km. 383,5 y Ruta 12 - Tramo: Guayquiraro - Lte. c|Entre Ríos - Sauce - Sección: km. 306 - km. 621,4 - (construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
$ 502.225.130. — Depósito de garantía: $ 5.022.251 (Expte.: 12069-10º-1968).
Presentación propuestas: 20 de octubre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9 Nº 4.871 v.17|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47 para la ejecución de las obras de la Ruta 126 - Tramo: Curuzú Cuatiá - Paso de los Libres - Sección: Km. 383,5 - km. 474,2 (construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes $ 350.000.000. — Depósito de garantía $ 3.500.000 (Expte.: 12068-10º-1968).
Presentación propuestas 21 de octubre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9 Nº 4.872 v.17|10|69

Secretaría de Transporte

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TARENA

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "TARENA", llama a Licitación Pública Nº 2|69, para la adquisición de aprox. 500.000 kg. de chapa de acero naval clasificada American Bureau of Shipping clase "A" de 4 y 10 mm. de espesor.
Fecha de apertura: 3 de noviembre de 1969, 15 horas.
Para consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Lic. y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos, (prolongación Avda. Costanera Sur) - Dársena al Este - Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, a partir del 30 de setiembre de 1969.
Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.30|9 Nº 4.939 v.13|10|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 21|69: Provisión de un equipo de empuje lateral para la M. n. N. Mihanovich en condición F. O. B.
Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 30 de octubre de 1969, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 hora.
Valor del pliego: m$n. 5.000.—

e.25|9-Nº 4.801-v.8|10|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69|369. —Descripción: Baterías completas. — Apertura: día 20|10|69. Hora: 14 — Pliego especi. dibujos: $ 2.500
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|9 Nº 4.876 v.10|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública número 804|69. — Apertura de propuestas: 6|10|69, a las 13 horas. — Obras de reestructuración ferro-urbanísticas en Rosario. — Pliego: m$n. 5.000. — Se pone en conocimiento que ha sido dejada sin efecto la obligatoriedad de inspeccionar el sitio donde se realizarán los trabajos pertinentes, en consecuencia queda modificado el Art. 14 del Pliego de Condiciones. Además, se modifica en página 27, último renglón, donde dice 50 Jorn|Nº, debe decir 70 Jorn|Nº, y página 28, 1er. y 2º renglón, donde dice 35 Jorn|Nº y 75 Jorn|Nº, debe decir 40 Jorn|Nº y 110 Jorn|Nº, respectivamente. Consulta y retiro de Pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.2|10 Nº 4.994 v 8|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación pública Nº 786|69. Apertura de propuestas: 25|9|69. — Adquisición de 22 juegos de bobinas con aisladores completas y equipotenciales para locomotoras G.A.I.A. La presente licitación se prorroga al 27|10|69, a las 14 horas, a la vez que se agrega al pliego de condiciones la nota Nº 6, a leerse: La firma del documento de garantía de adjudicación se deberá efectuar indefectiblemente ante escribano público o bien certificada por una institución curso al mismo. Consulta y retiro de bancaria, sin cuyo requisito no se dará pliegos en Tesorería Buenos Aires. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. Oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 23|9 Nº 4.761 v. 6|10 69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:
Licit. Nº SA.41; Descripción: Por la higienización, zurcido y planchado de prendas. Apertura: día 22|10|69, 9 horas. Precio del pliego: $ 1.000.—.
Licit. Nº G.4702. Descripción: Cartones para boletos. Apertura: día 24|10|69, 9 horas. Precio del pliego: $ 1.000.—.
Licit. Nº F.7213: Descripción: Baterías para arranque de locomotoras diesel eléctricas. Apertura: día 24|10 69, 10 horas. Precio del pliego: $ 1.000.—.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.1º|10 Nº 4.951 v.14|10|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública Nº C 187. Descripción: Por la concesión de un espacio de ocho m2. en la Estación La Plata — Apertura día: 16|10|69 horas 9. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas. También podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales Oficina Nº 117, 1º piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles menos sábados de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Apertura del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 28|9 Nº 4.760 v. 6|10|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 144|69

Alianza - Desagües Cloacales Generales. - Apertura: 4|11|69, a las 14 horas. Pliego de Condiciones $ 4.000. Base de Licitación $ 500. Presupuesto Oficial, $ 37.391.006.

Retiro de Pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|9 Nº 4.938 v.13|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 442|69 - Suplementos.- Eclisas y Anclas para Vía.

Apertura: 3|11|1969 a las 14 horas, valor del pliego: $ 3.700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura, de las propuestas Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 236), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.29|9 Nº 4.874 v.10|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 443|69 - Máquina Apisonadora. — Apertura: 3|11|69 a las 14.30 horas, valor del pliego $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas Florida 753, Entrada "D" 2do. Piso (Of. 235 y 236), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.29|9 Nº 4.875 v.10|10|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Postergación: Licitación Pública número 429|69: Ruedas y llantas para locomotoras y vagones. — Apertura: 8|10|1969, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 10|11|1969, a las 14 horas.

e.26|9 Nº 4.856 v.9|10|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.329-C. Descripción: Sobretodos, gabanes en paño azul, pantalones sarga. Apertura: día 21|10|69, 14 horas. Precio del pliego: $ 2.000.—

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze Gr. Mesa de Entradas, 5º piso Est Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento, Paraná, de 8 a 11 hors.

e.25|9-Nº4.802-v.8|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 49|68 Ax. 19 Repuestos para coches Werspoor y Aerfer (ejes). Apertura: día 13|11|69 13 hs Precio pliego: $ 3.000.—

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax. 15 Aisladores de porcelana varios tipos y accesorios. Apertura: día 13|11|69, 14 horas. Precio pliego: $ 5.000.—

Licitación O.C. Nº 54|69 Ax. 18 Elemento tractivo-paragolpe de todo tipo de vehículos ferroviarios en playas y depósitos. Apertura: día 13|11|69, 15 hs. Precio pliego: $ 2.500.—

Licitación O.C. Nº 2|69 Ax. 5 Bulones de acero dulce cabeza y tuerca exagonal Apertura: día 13|11|69, 16 hs Precio pliego: $ 3.000.—

Licitación O.C. Nº 49|69 Ax. 4 Elásticos helicoidales p/coches y vagones, Apertura: día 13|11|69, 17 hs. Precio pliego pesos 6.000.—

Licitación O.C. Nº 39|69 Ax. 11 Repuestos varios para Loc. a vapor. Apertura: día 14|11|69 13 hs. Precio pliego $ 3.000.—

Licitación O.C. Nº 39|69 Ax. 14 Elementos reacondicionados p/pie de eras. Apertura: día 14|11|69, 14 hs. Precio pliego pesos 12.000.—

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 6 TablEros, [illegible] de pasajeros. Apertura día 14|11|69, 15 hs Precio pliego: $ 7.000.—

Licitación O.C. Nº 39|69 Ax. 45 Madera aserrada pino brasil (Nac. o Import.). Apertura: día 24|11|69, 13 hs. Precio pliego $ 4.000.—

Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la Administración Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones (Local Nº 35) en el horario de 13 a 17 horas.

e.3|10-Nº5.033-v.16|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación para la venta de Chatarra de Hierro Fundido y Viruta Ferrosa (2.826 Tn.), mediante expediente O.C. 99|69 Ax. 24, fecha de apertura 22|10|69, 14 hs., a realizarse en la Administración Of. de Licitaciones (local Nº 35), consultas y venta de Pliegos en la Of. de Licitaciones. Precio del Pliego: m$n. 500. — La Administración.

e.30|9 Nº 4.915 v.0|10|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Bs. As. - T.E. 771-3373

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional Nº 300|69, para el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, para la contratación de servicios profesionales de ingeniería con participación de capital para la explotación del Yacimiento Ferrífero de Sierra Grande. — Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.2|10 Nº 5.023 v.8|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 168|69 para el día 3 de noviembre de 1969, a las 10 horas, por la provisión de: máquinas rectificadoras: 1 proyector de perfiles, 1 máquina de perforado profundo, 10 brocas con punta de metal, 1 rectificadora para roscas, 1 rectificadora plana con plato circular, 1 rectificadora plana tangencial, 8 fresadoras horizontales y 4 máquinas para puntear y hacer centros.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras — piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.2|10 Nº 4.998 v.13|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.517 para el día 15 de octubre de 1969 a las 12.15 horas, por la provisión de: 4000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.1º|10 Nº 4.956 v.10|10|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 26.

Apertura: 22 de Octubre de 1969.

Hora: 9,40.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Batallón Aviación Ejército 601. Campo de Mayo.

Provisión y montaje de un hangar metálico.

Presupuesto Oficial: $ 11.000.000,00 m|n.

Precio del Legajo: $ 2.300,00 m|n.

Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.

Jorge E. Villar Castillo, Agente Civil. Jefe División Licitaciones y Contrataciones, Interno.

e.1º|10 Nº 4.958 v.14|10|69

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 25.

Apertura: 22 de Octubre de 1969.

Hora: 9,30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Policlínico Regional San Luis.

Provisión y montaje de un equipo electrógeno.

Presupuesto Oficial: $ 19.400.000,00 m|n.

Precio del Legajo: $ 3.000,00 m|n.

Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.

Jorge E. Villar Castillo, Agente Civil, Jefe División Licitaciones y Contrataciones, Interno.

e.1º|10 Nº 4.959 v.14|10|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-19618 c.v. 69

Prorrógase, para el día 28 de octubre de 1969 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 26|69, para contratar la provisión de equipos transceptores, equipos transmisores, receptores y fuentes de alimentación en gabinete metálico.

Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colón Nº 533 7º Piso, Capital Federal

Horario de atención al Público de 8,30 a 12,30 horas.

e.1º|10 Nº 4.974 v.10|10|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Licitación Pública "Concurso-Licitación para Proyecto, Construcción, Habilitación y Financiación del Hospital Naval Central".

Prorrógase la apertura licitación para el día 14 de noviembre próximo a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: $ 2.100.000.000 moneda nacional.

Garantía propuesta: $ 21.000.000 moneda nacional.

Precio del legajo: $ 50.000 m|n.

Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 36, horario de 9 a 12 horas.

e.3|10 Nº 5.036 v.23|10|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 13 de octubre de 1969, a 11.15 horas, ejecución obra Reparación y Pintura General del Patio Cubierto del Edificio Nº 1 (Enseñanza) "Escuela Naval Militar, Río Santiago.

Presupuesto Oficial: $ 1.713.578 m|n

Precio del legajo: $ 1.500 m|n.

Consulta de pliegos: Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 36, de 8 a 12 horas, Capital Federal.

e.3|10 Nº 5.037 v.9|10|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 13 de octubre de 1969, a 11 horas, ejecución "Renovación de tuberías principales de vapor en Escuela de Mecánica de la Armada".

Presupuesto oficial: $ 16.657.920 pesos moneda nacional.

Garantía de licitación: $ 166.579 pesos moneda nacional.

Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, Capital Federal.

e. 25|9 Nº 4.806 v. 8|10|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 28|69

Para el día 20 de octubre de 1969, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de dos unidades para procesamiento de cintas magnéticas, conectables al sistema procesador electrónico Univac 1005, con las siguientes características: Largo de cintas 2.400 pies (732 m.). Ancho: 1/2 pulgadas (12,7 mm.). Densidad de grabación en 7 niveles, lectura hacia adelante y hacia atrás. Instaladas y funcionando, con destino al Equipo de Tabulación dependiente de este Instituto.

Apertura y lectura de las propuestas el día 20 de octubre de 1969, a las 17 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 124, Capital.

La entrega de pliegos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras, planta baja, de esta Repartición de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 25|9 Nº 4.818 v. 6|10|69.

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4020 para el día 27 de octubre de 1969, a las 16.30 horas, para la construcción del servicio de limpieza de las áreas correspondientes al Banco Hipotecario Nacional, en el edificio de Hipólito Yrigoyen 370, Capital Federal, durante el término de catorce meses aproximadamente.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entre Piso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.3|10 Nº 5.034 v.14|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Licitación Pública Nº 1548

Llámase a licitación pública Nº 1548, para contratar la construcción de doscientas (200) unidades de vivienda, correspondientes al Proyecto Nº 10, del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, y a ejecutarse en terrenos ubicados en la intersección de Yerbal y Gorriti, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio, con precio tope de m$n. 274.000.000 (doscientos setenta y cuatro millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación: pesos moneda nacional 2.740.000.

Fecha, Hora y Lugar de Entrega de Proyectos y Ofertas: 10 de noviembre de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3º piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3º piso, Oficina 3.100, Capital Federal.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e. 17|9 Nº 4.658 v. 7|10|69.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Licitación Pública Nº 1547

Llámase a licitación pública Nº 1547, para contratar la construcción de ciento noventa y dos (192) unidades de vivienda correspondientes al Proyecto Nº 9, del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en terrenos delimitados por la Avenida de los Constituyentes y las calles 4 de Febrero y Mendoza, de la localidad de Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, pudiendo el oferente optar por proponer diseño propio, con precio tope de m$n. 253.440.000 (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación pesos moneda nacional 2.534.400.

Fecha, Hora y Lugar de Entrega de Proyectos y Ofertas: 10 de noviembre de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3º piso, Cap. Fed.

Informes y Pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3º piso, Oficina 3.100, Capital Federal.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e. 17|9 Nº 4.659 v. 7|10|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL BUENOS AIRES

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Para empresas consultoras nacionales o extranjeras, con antecedentes en proyectos de grandes mercados de concentración de productos alimenticios perecederos.

El asesoramiento técnico, se referirá primordialmente a los siguientes aspectos: Comercialización, funcionalidad, bases para el diseño de estructuras físicas y puesta en marcha del Mercado, incluida la posterior gestión operativa.

Los pliegos de condiciones del concurso, pueden retirarse en Reconquista 609, piso 7º, Buenos Aires, Argentina, de 12 a 19 horas.

e.1º|10 Nº 4.976 v.10|10|69